Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LX — Buenos Aires, jueves 29 de mayo de 1952 — Número 17.160

SUSPENDESE LA APLICACION DE IMPUESTOS A PRODUCTOS DE LA EXPLOTACION MINERA

DECRETO Nº 9.959 - Bs. As., 20 de mayo de 1952

VISTO este Expediente 45.769|52 en el cual el Ministerio de Hacienda propicia la suspensión del impuesto establecido por la Ley 12.143 y los aumentos de su tasa dispuestos por Leyes números 13.343 y 13.478, a los productores de la minería, y CONSIDERANDO: Que en el proyecto de Código de Minería elevado oportunamente al Honorable Congreso de la Nación se contempla una amplia exención en materia impositiva; Que el mensaje del Poder Ejecutivo establece que la exención tiene su fundamento en la necesidad de liberar a este ramo de la producción de una de las causas que han detenido a su desarrollo y retraído a los capitales, sacrificando la Nación sus derechos fiscales frente a su propósito de estimular una gran minería argentina; Que concuerda con los principios legales expuestos las demás iniciativas del Gobierno de carácter técnico o minero destinadas al fomento de la industria minera y en especial las que se originaron en el Decreto número 9.782|50 sobre Plan de Fomento Minero; Que entre los impuestos que gravitan sobre la minería reviste especial significación el que grava a las ventas de los productos; Que aun cuando la Ley 12.143 (t. o. en 1947) y las disposiciones legales que se le incorporaron, contemplan la exención del gravamen a numerosos productos mineros, es necesario extender sus beneficios a la totalidad de los mismos; Que es preciso dejar establecido que esta suspensión sólo se refiere a los productos de la explotación minera, ya que está dirigida a beneficiar a los productores y no a los intermediarios o industrializadores, de acuerdo con la consigna impartida por el Poder Ejecutivo de que es necesario movilizar la riqueza minera, la que no puede ser considerada tal hasta que no ha sido extraída e incorporada a la industria y al comercio, favoreciendo, así, la consolidación de la economía nacional; Que hasta tanto las ramas legislativas no se pronuncien en definitiva sobre las prescripciones contenidas en el mencionado proyecto de Código de Minería, resulta oportuno y es de buena política fiscal suspender la aplicación del tributo de referencia; Que lo propuesto por el Ministerio de Hacienda está conforme con las facultades que le acuerda el artículo 7º del Decreto Nº 9.782|50,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Suspéndese a partir del 1º de enero de 1952 la aplicación del impuesto establecido por las Leyes 12.143, 13.343 y 13.478 a los productos de las explotaciones mineras ya se trate de substancias minerales en su estado natural, en bruto o molidos y los concentrados.

Art. 2º — Oportunamente dése cuenta al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado que integran el Consejo Económico Nacional.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese; dése a la Dirección General del Registro y pase a la Dirección General Impositiva a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo. — José C. Barro. — Alfredo Gómez Morales. — Roberto A. Ares.

DASE EL NOMBRE DE "TENIENTE GENERAL D. PABLO RICCHERI" A UNA AUTOPISTA

DEC. Nº 10.116. - Bs. As., 22|5|52.

VISTO lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas de la Nación y, CONSIDERANDO: Que el Teniente General D. Pablo Riccheri, arquetipo de las más nobles virtudes militares, constituye para el Ejército Argentino una de sus figuras más señeras y representativas, ya que en su recia personalidad se identificaban la abnegación, el desinterés, la consagración al cumplimiento del deber y su templado y límpido espíritu militar; Que su brillante actuación desborda los límites del Ejército para abarcar el ámbito nacional, cuando es llamado, en momentos muy críticos para la seguridad de la patria, al desempeño de elevadas funciones de gobierno, en las que da cima a una tarea de trascendencia y proyección extraordinaria, cual es la creación del moderno Ejército Argentino; Que en efecto, a su penetrante visión de estadista, a su acrisolado amor a la patria y a sus sabias concepciones orgánicas, la Nación le debe la vigencia de la Ley del Servicio Militar Obligatorio, magno instrumento cuya sanción logra después de ardua lucha en los estrados parlamentarios, venciendo las vetustas corrientes aferradas al pasado, que por detenerse demasiado a contemplar el tropel de las glorias del viejo ejército permanente, conquistadas en las guerras por la consolidación de nuestra independencia y en la ruda lucha contra el salvaje en el desierto, no alcanzaban a vislumbrar adecuadamente los imperativos que la vida futura de los pueblos demandaría a quienes tuvieran la alta responsabilidad de su defensa nacional. El Teniente General Riccheri ve coronados sus afanes, surgiendo así y proyectándose vigorosamente hacia el porvenir venturoso de la Patria nuestro moderno Ejército, técnico porque asimiló y adaptó los progresos de la ciencia militar y ciudadano porque es carne y alma de su propio pueblo, llamado a defender con la misma patriótica unción, tanto la integridad de su territorio cuanto el legado histórico de sus progenitores en el orden, en la paz y en la justicia de sus instituciones; Que constituye un deber del gobierno destacar una vez más a la consideración pública a los hombres que, como el Teniente General D. Pablo Riccheri, han prestado tan grandes servicios a la Nación;

Que por todo ello y estando próxima la terminación de la importante autopista que une la Capital Federal con el Aeropuerto "Ministro Pistarini", se considera un acto de estricta justicia designarla con el nombre de este preclaro e ilustre militar, como una forma más de perpetuar su memoria, para que sirva de permanente inspiración su fecunda, virtuosa y patriótica actuación,

El Presidente de la Nación Argentina,

Artículo 1º — Desígnase con el nombre de "Teniente General D. Pablo Riccheri", a la autopista que une la Capital Federal con el Aeropuerto "Ministro Pistarini", como un homenaje de perpetua recordación a quien cumplió tan proficua como fecunda actuación pública, que lo ha hecho acreedor a la gratitud nacional.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Obras Públicas, Defensa Nacional, Ejército, Marina y Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese en los Boletines Públicos del Ministerio de Defensa Nacional y de Ejército, Boletín Naval Público y Boletín Aeronáutico Público y archívese en el Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

PERON. - Juan Pistarini. - Humberto Sosa Molina. - Franklin Lucero. - Aníbal O. Olivieri. - Juan I. San Martín

JUEZ DE INSTRUCCION MILITAR

DECRETO Nº 9.279 — Bs. As., 12 de mayo de 1952

VISTO el presente Expediente Rdo. 5.396|952 (D. G.P.) - 894|950-C.11 (M.E.) y lo propuesto por el Ministro Secretario de Estado de Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase "en comisión" Juez de Instrucción Militar del Comando de la 6. División de Ejército, al Mayor de Retiro Activo D. Angel Juan Malato Montiel, J.I.M. - D.G.P.

Art. 2º — El mencionado Juez de Instrucción Militar atenderá exclusivamente las causas iniciadas en el año 1951 y anteriores, radicadas actualmente en el Juzgado a cargo del Mayor de Retiro Activo D. Gualberto Waldeck Wheeler.

Art. 3º — Para el desempeño de sus funciones contará con el personal que designe la Dirección General del Personal.

Art. 4º — Publíquese en síntesis en el Boletín Público del Ministerio de Ejército, los artículos 1º y 2º del presente decreto, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Franklin Lucero.

SE DECLARA LUGAR HISTORICO UN PUENTE EN LA PROVINCIA DE MENDOZA

DEC. Nº 10.188 - Bs. As., 22|5|52.

VISTO el Expediente Nº 877|952 del Registro del Ministerio de Obras Públicas por el que la Administración General de Vialida Nacional solicita se declare lugar histórico al viejo puente de arco existente sobre el Río Picheuta en la Provincia de Mendoza por el cual pasó el Ejército de los Andes en su campaña libertadora de 1817, y asimismo se la autorice a colocar en dicho puente una placa recordatoria; CONSIDERANDO: Que tal gestión responde al patriótico propósito de recordar un hecho de significación histórica para el Ejército Nacional: Que es deber del Estado destacar a la consideración de las generaciones argentinas, los lugares que, como el citado se vinculan a hechos consignados en la historia patria; Por ello, atento a los informes producidos por el Instituto Nacional Sanmartiniano, la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, y lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase lugar histórico al viejo puente sobre el Río Picheuta en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º — Autorízase a la Administración General de Vialidad Nacional para colocar una placa recordatoria con la siguiente leyenda: "Homenaje de Vialidad Nacional al Ejército Libertador que en tránsito glorioso utilizó este histórico puente".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas y de Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Obras Públicas (Administración General de Vialidad Nacional).

PERON. — Juan Pistarini. — Armando Méndez San Martín.

Distribución Parcial del Producido por la Explotación de Casinos

DECRETO Nº 8.823 — Bs. As., 6 de mayo de 1952

VISTO los Expedientes Nros. 72.202 y 72.203, año 1952 del Registro del Ministerio de Hacienda, por los cuales la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos comunica las utilidades obtenidas en la explotación de salas de entretenimiento y juegos de azar, y Atento lo establecido por el artículo 8º del Decreto Nº 7.867 del 18 de marzo de 1946 y la Ley número 13.992 que dispone la forma en que deberán ser distribuídos los beneficios de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Distribúyese en la forma que se indica en el artículo 2º del presente decreto —de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8º del Decreto Nº 7.867 del 18 de marzo de 1946 y la Ley Nº 13.992— la suma de veintiún millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 21.500.000.—) importe parcial del producido líquido de la explotación de salas de entretenimiento y juegos de azar, correspondiente al ejercicio de 1952.

Art. 2º — El Ministerio de Hacienda transferirá de los fondos depositados en la cuenta "Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos - Producido líquido de la explotación de salas de entretenimiento y juegos de azar - o|Ministerio de Hacienda" la suma indicada en el artículo anterior, en la siguiente forma:

Cumplimiento artículo 8º Ley 13.922	$ 10.750.000.—
A la Provincia de Buenos Aires ..	„ 8.500.000.—
A la Provincia de Mendoza	„ 2.250.000.—
Total	$ 21.500.000.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

MOVIMIENTO DE PERSONAL EN LA C. N. DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

DECRETOS SINTETIZADOS

NOMBRAMIENTOS

5.779—21|3|52. — **Profesor 2º**, Enrique Braun (M. 2.505.859), Cocimo Ramón Recúpero (M. 3.605.723), Clemente Jesús Turbay (M 3.493.525), Angel Ulises Blanco (M. 1.685.034); **Profesor 3º**, David Gigena (M. 2.786.517) José Ubaldo Muñoz (M. 1.799.403); **Profesor 4º**, Pablo Fondevila (M. 3.671.674), Ricardo Julio Ocaranza (M. 3.632.684); **Maestro de Taller 1º**, Enrique Coscia (Matrícula 3.738.860); **Obrero Oficial**, Pedro Cairoli (M. 2.355.889), Alberto Hipólito Ciorciari (M. 2.397.804); **Maestro de Taller 2º**, Antonio Sedano Zoni (Matrícula 1.188.541); **Jefe Sección de Taller, 2º**, Francisco Calandra (M. 4.500.866), todos con anterioridad al 2 de abril de 1951.

4.332—5|3|52. — **Auxiliar de Disciplina 1º**, Oscar Eduardo Somoza (Matrícula 4.350.642), cesando en su anterior designación de Ayudante Principal, a partir del día de la fecha. **Profesor Encargado Ciclo Técnico**, Luciano Valentín Papillaud (M. 115.646), cesando en su anterior designación de Director 2º; **Profesor 4º**, Angela Chica Salas (Matrícula 3.361.131); **Maestro Auxiliar Aprendizaje 3º**, José María de Asís Ruiz Reyes (M. 0.712.829), cesando en su anterior designación de Encargado de Disciplina 2º, todos a partir del día de la fecha; **Maestro de Taller 1º**, Lorenzo Vicente Guglielmi (M. 2.450.419), cesando en su anterior designación de Jornalizado, a partir del día de la fecha; **Director 4º**, Nélida Elena Sala (M. 2.101.670), cesando en su anterior designación de Auxiliar 8º, a partir del día de la fecha; **Director 3º**, Carlos Magín Páez (Matrícula 0.121.985, cesando en su anterior designación de Maestro de Taller 1º, a partir del día de la fecha.

4.467—6|3|52. — **Encargado de Disciplina 2º**, María Olga Queirel (Matrícula 0.016.220), Amanda Dora Scanzi (Matrícula 4.421.598), cesando ambas en su anterior designación de Ayudante Mayor; **Director 3º**, Jorge Beisel (Matrícula 5.642.228), cesando en su anterior designación de Remunerado Mensual; **Jefe Sección de Taller**, Mario Loisi (Matrícula 264.804), cesando en su anterior designación de Jefe General de Taller 1º; **Auxiliar de Disciplina 1º**, Antonio Fisicaro (M. 4.468.720), cesando en su anterior designación de Encargado de Disciplina 3º; **Jefe General de Taller 2º**, Osvaldo Bertrand (M. 4.464.015), cesando en su anterior designación de Profesor 2º; **Profesor 4º**, Carlos Tanner (Matrícula 4.793.208), cesando en su anterior designación de Ayudante Mayor; **Encargado de Disciplina 1º**, Emilio Castro (M. 2.396.508), cesando en su anterior designación de Encargado de Disciplina 3º, todos a partir del día de la fecha.

5.631—19|3|52. — **Encargado de Disciplina 3º**, Eva Canteros (M. 1.484.976), Ester de Nacimiento de Sobredo (Matrícula 5.048.548), Dora Eufemia López (Matrícula 5.024.414), Lidia Ferran de White (Matrícula 5.039.542), M. Pesse de Oliviera, (Matrícula 1.211.644), Ana María de Zan, (Matrícula 1.935.544), Rosa Maquiavelo (Matrícula 0.735.870), Catalina González de Zapata (Matrícula 0.735.621), Lilian Bety Ojeda (Matrícula 1.607.607), Solvenir Fernández (Matrícula 5.037.635), Olga Zanabria (Matrícula 2.343.183), Adelina Penelli (Matrícula 0.732.135), Isabel Y. Paulacci (Matrícula 5.049.372), Carlota Celestina Bourlot (Matrícula 5.021.579), Enriqueta Jones de Thompson (M. 0.735.737), Ana Leonor Medina (M. 5.229.608), Norma Julia Denaday (M. 1.492.354), Marta Leonor Bose (M. 5.377.063), Emma Checola de Verón (M. 0.934.430), Rosa M. de Corsichi (M. 5.035.148), Celia Inés Lango (M. 5.049.783), Luisa Barriola (M. 5.068.350), Irma Stegman de Aldas (M. 1.211.857), Blanca Molinelli de Scelzi (M. 0.731.991), Magdalena Pedriguez (M. 2.343.054), Cecilia Seyler (C. I. 28.393), C. Ferrari de Richard (M. 5.050.665), Justa de Rioon (Matrícula 5.038.083), Adela M. Lemos (C. I. 2.674), Isabel Almeida de Machay (M. 5.030.025), María Méndez de González (M. 5.066.571), Evangelina Ramírez (M. 5.036.416), Ramona Ramírez (M. 5.024.758), Josefa Cáceres de la Palma (M. 5.055.293), Dora Flores (M. 1.485.028), todos a partir del día de la fecha.

RENUNCIAS

5.142—13|3|52. — **Profesor 3º**, José Bergonselli (M. 4.322.812), con anterioridad al 8 de septiembre de 1951; Pedro Domingo Madala (M. 2.962.673), con anterioridad al 6 de agosto de 1951; **Jefe General de Taller 2º**, Lionello Del Mastro (M. 550.896), con anterioridad al 31 de julio de 1951; **Obrero Oficial**, Arnoldo Leónidas Montenegro (Matríc. 4.785.921), con anterioridad al 28 de agosto de 1951; **Maestro de Taller 1º**, Oreste Erber Belay (M. 1.783.236), con anterioridad al 28 de agosto de 1951, Manuel Tomé (M. 4.450.807), con anterioridad al 1º de agosto de 1951; **Profesor 1º**, Gustavo Norberto Rivas (Matríc. 6.317.483), con anterioridad al 11 de agosto de 1951; **Maestro de Taller 2º**, Renato Roberto Bortolotto (M. 2.267.127), con anterioridad al 31 de agosto de 1951; Manuel Juan Pérez (Matr. 1.460.598), con anterioridad al 1º de septiembre de 1951; Dardo Eugenio Cejas (M. 559.150), con anterioridad al 31 de agosto de 1951; Ernesto Pedro Marchese (M. 770.060), con anterioridad al 30 de agosto de 1951; Israel Weinstein (M. 1.418.721), con anterioridad al 1º de julio de 1951; **Profesor 2º**, Luis Rodríguez (M. 3.029.394), con anterioridad al 14 de octubre de 1951; Carlos Alberto Geraldes (Matríc. 0.437.317), con anterioridad al 7 de octubre de 1951; **Encargado de Disciplina 4º**, Julio Argentino Ferreyra (Matrícula 7.210.354), con anterioridad al 1º de septiembre de 1951; **Encargado de Disciplina 3º**, Armando Pucciarelli (Matríc. 0.657.700), con anterioridad al 1º de noviembre de 1951; **Profesor 4º**, Lorenzo Emilio Dighero (M. 178.547), con anterioridad al 13 de agosto de 1951; Santiago Diego Osa (M. 175.476), con anterioridad al 23 de agosto de 1951; Mercedes Menichelli de Fullone (M. 2.594.581), con anterioridad al 3 de octubre de 1951; Carlos Alberto Arturo Bedogni (Matr. 1.842.994), con anterioridad al 17 de septiembre de 1951; Adrián Angel Urbina (M. 1.638.493), con anterioridad al 31 de julio de 1951; Belisario Adolfo Maietti (M. 541.746), con anterioridad al 1º de julio de 1951; Enriqueta Rosa Burraco (M. 2.600.463), con anterioridad al 1º de abril de 1951; Alberto Raúl Solsona (M. 4.336.700), con anterioridad al 11 de julio de 1951; **Maestro Auxiliar Aprendizaje 3º**, Irma Beatriz Paz Montes (M. 0.265.977), con anterioridad al 24 de agosto de 1951; **Profesor Encargado Ciclo Básico 3º**, Segundo Valentín Lahorca (M. 3.482.999), con anterioridad al 25 de septiembre de 1951; **Dibujante de Taller 1º**, Osvaldo Ramón Taboada (M. 4.452.865), con anterioridad al 13 de septiembre de 1951; **Jefe Sección de Taller 2º**, Enrique Elzear Bonnet Torres (M. 4.001.285), con anterioridad al 1º de agosto de 1951; **Encargado de Disciplina 2º**, Enrique Elzear Bonnet Torres (M. 4.001.285), con anterioridad al 1º de agosto de 1951; Manuel Marías Dos Barros (C.I. 10.506 expedida por la Policía de Chubut (portugués), con anterioridad al 1º de octubre de 1951; **Ayudante Mayor**, Edo Nelson Biello (Matr. 865.763), con anterioridad al 10 de septiembre de 1951; María Margarita Pacioeco (M. 2.192.843), con anterioridad al 23 de octubre de 1951; **Ayudante Principal**, Esther Filomena Aquilante de Lonardoni (M. 4.338.129), con anterioridad al 5 de septiembre de 1951; **Auxiliar 9º**, Horacio Marote (M. 1.862.596), con anterioridad al 3 de septiembre de 1951; Adela Arman de Ferreyra (M. 0.835.487), con anterioridad al 3 de enero de 1951; **Profesor 4º**, Alberto Domingo López (M. 3.347.703), con anterioridad al 21 de marzo de 1950; **Encargado de Disciplina 1º**, Blanca Olga Córdoba de Navarro Santa Ana (M. 7.881.914), con anterioridad al 30 de mayo de 1950; **Maestro de Taller 1º**, Arturo Boero (M. 1.859.195), con anterioridad al 1º de julio de 1950.

5.143—13|3|52. — **Oficial 1º**, Subdirector de Administración, Reinaldo Augusto Bovone (M. 4.009.468), con anterioridad al 5 de noviembre de 1951. **Obrero Oficial**, Atilio Corti (M. 2.485.731), con anterioridad al 24 de abril de 1951. Déjase sin efecto la designación efectuada por Decreto 12.432 de fecha 19 de junio de 1950, **Profesor 4º**, Simón Arais (M. 3.888.458). Decreto Nº 9.452 de fecha 11 de mayo de 1950, de **Obrero Oficial**, José Gaetano (M. 641.489); **Encargado de Disciplina 1º**, Gloria Alba Lapzeson (M. 0.185.749), ambos con anterioridad al 1º de enero de 1950; por Decreto Nº 25.114 de fecha 8 de octubre de 1949, **Maestro de Taller 2º**, Oscar José Botta (M. 4.756.543); **Profesor 2º**, Roberto Fabián Ledesma (M. 4.216.422); **Profesor 3º**, Emilio Víctor Rodríguez (M. 1.632.866), todos con anterioridad al 1º de octubre de 1949; por Decreto número 12.432 de fecha 19 de junio de 1950, **Profesor 1º**, José Fernández (Matrícula 1.657.036); **Profesor 2º**, Sergio Arias (M. 3.021.176); **Profesor 3º**, Gregorio Esmelián (M. 4.780.864); Antonio Víctor Casaburi (M. 498.950); **Profesor 4º**, Pascual Larroca (M. 1.380.241); **Ayudante 2º**, Jorge Raúl Barrera (Matr. 1.315.717); **Ayudante 4º**, María Edith del Valle Díaz (M. 1.660.404); José Huber (C.I. 4.465 expedida por la Policía de la Capital (alemán), todos con anterioridad al 19 de junio de 1950. Dase por terminadas las funciones, **Maestro de Taller 1º**, Javier Rodríguez (Matr. 3.243.946), con anterioridad al 1º de febrero de 1949; Rosa Fuentes de Portugal (M. 7.889.183), con anterioridad al 30 de abril de 1949; **Auxiliar de Disciplina 1º**, Elba Rosa Rey (M. 8.308.716), con anterioridad al 3 de abril de 1950; **Profesor 2º**, Angel Di Bernardino (Mat. 1.228.875), con anterioridad al 1º de septiembre de 1950; **Profesor 4º**, Domingo César Calabrese (M. 4.325.373), con anterioridad al 1º de marzo de 1950. Establécese que el **Encargado d eDisciplina 3º**, José Toscano (M. 533.535), deberá revistar en lo sucesivo como Juan Toscano; que el **Auxiliar de Disciplina 1º**, Alicia Ferrari Castro (M. 479.212), deberá revistar en lo sucesivo como Alicia Ferrari Castro de Paso; María Inza (M. 3.820.707), deberá revistar en lo sucesivo como María Inza de Vanno; que el **Maestro Auxiliar Aprendizaje 3º**, Ofelia Marengo Crespo Jáuregui de Videla (M. 0.118.382), deberá revistar en lo sucesivo como Ofelia Jáuregui Crespo de Videla; que el **Maestro Auxiliar Aprendizaje 1º**, Livia Ramona Peralta (Matr. 0.270.889), deberá revistar en lo sucesivo como Livia Ramona Peralta de Torti; que el **Maestro de Taller 1º**, Amelia de Corolis (M. 257.781), deberá revistar en lo sucesivo como Amelia María de Carolis; que el **Profesor 2º**, Abel José Cuerai (M. 3.171.920), deberá revistar en lo sucesivo como Abel José Cuevas; que el **Profesor 4º**, Elsa Ruth Carenzo (M. 0.339.832), deberá revistar en lo sucesivo como Elsa Ruth Carenzo de Louzan; María Dolores Varela Fuentes (Matríc. 0.507.914), deberá revistar en lo sucesivo como María Dolores Varela Fuentes de Gómez Mendizábal; que el **Director 4º**, Norma Noemí Mariño (Matríc. 5.559.030), deberá revistar en lo sucesivo como Norma Noemí Mariño de D'Angelo; que el **Auxiliar 6º**, María Elena de Souza de Carrera (M. 0.057.062), deberá revistar en lo sucesivo como María Elida de Souza de Carrera; que el **Ayudante 1º**, Ogarita Elba Cristina Altuna (M. 122.194), deberá revistar en lo sucesivo como Ogarita Elba Cristina Altuna de Ríos; que el **Ayudante Mayor**, Alicia Catalina Magdalena Frattini (M. 2.106.277), deberá revistar en lo sucesivo como Alicia Catalina Magdalena Frattini de Fachal; Celia Anatilde Giorgis (M. 7.355.227), deberá revistar en lo sucesivo como Celia Anatilde Giorgis de Quinteros; que el **Ayudante Principal**, Nelly Lila Gavazzo (M. 4.333.948), deberá revistar en lo sucesivo como Nelly Lila Gavazzo de Pucci; Clara Verónica Fernández (M. 0.144.143), deberá revistar en lo sucesivo como Clara Verónica Fernández de Villafañe; Africa Alida García (M. 0.015.061), deberá revistar en lo sucesivo como Africa Alida García de Sánchez.

5.788—21|3|52. — Establécese que la aceptación de la renuncia efectuada por Decreto Nº 19.100|51, a favor de Armando Severo Espinosa (M. 2.081.744), con anterioridad al 27 de junio de 1950, en el cargo de **Maestro de Taller 1º**, debe ser en el de **Maestro de Taller 2º**. Que la designación efectuada por Decreto Nº 19.179 de fecha 13 de septiembre de 1950, en el cargo de **Ayudante Mayor**, a favor de Gloria Armónica (M. 0.232.462), debe ser a favor de Gloria Aida Armónica. Que el remunerado mensual, con una asignación de Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional (**$ 400 m|n.**), Lorenzo Cosello (C. I. 1.247 386, Policía de la Capital (italiano), deberá revistar en lo sucesivo como José Lorenzo Cosello.

5.786—21|3|52. — Acéptanse las renuncias presentadas en el cargo de **Profesor 4º**, por Víctor Eugenio Claps (M. 261.806), con anterioridad al 18 de junio de 1950; en el cargo de **Auxiliar de Disciplina 1º**, por Angela Elena de Simone (M. 426.856), con anterioridad al 18 de mayo de 1951; en el cargo de **Profesor 1º**, por Héctor Rodrigo (M. 5.116.863), con anterioridad al 23 de septiembre de 1951; en el cargo de **Ayudante Mayor**, por Ivonne Nelly Cavallero (Matrícula 0.045.048), con anterioridad al 27 de noviembre de 1951. Dase por terminadas las funciones en el cargo de **Profesor 4º**, de Domingo Alma (Matrícula 3.346.335), con anterioridad al 2 de septiembre de 1949, en el cargo de **Auxiliar de Disciplina 1º**, de María Isabel Rouco (M. 2.598.043), con anterioridad al 6 de junio de 1951; en el cargo de **Maestro de Taller 1º**, de Pedro Romualdo Bianchi (M. 8.811), con anterioridad al 25 de agosto de 1951. Déjase sin efecto la designación efectuada por Decreto Nº 12.432 de fecha 19 de junio de 1950, en el cargo de **Encargado de Disciplina 1º**, a favor de Telmo Anzuategui (M. 7.466.368). Establécese que el **Profesor 3º**, Carmen Consuelo Galeazzo (M. 0.342.400), deberá revistar en lo sucesivo como Carmen Consuelo Galeazzo de Bragado; que el **Profesor 4º**, Olga Elena Valdevilt (M. 0.439.274), deberá revistar en lo sucesivo como Olga Elena Valdevilt de Mongiardino; que el **Auxiliar 8º**, Martha Hilda Rodríguez (Matríc. 0.303.422), deberá revistar en lo sucesivo como Martha Hilda Rodríguez de Sosa; que el **Ayudante Mayor**, Mercedes Nélida Graziani (M. 1.276.424), deberá revistar en lo sucesivo como Mercedes Nélida Graziani de Ruffolo.

Otórganse Títulos de Propiedad de Tierras Fiscales

DECRETO SINTETIZADO

8.293—28|4|52. — **Provincia Presidente Perón**: Expediente Nº 117.155-1931: a Juan Bautista Winkler, M. I. número 2.534.296, región 3a. por los lotes agrícolas Nros. 181, 182, 199 y 200, de la Colonia "Mixta". Expediente número 41.571-1952: a Esteban Ozich, cédula de identidad Nº 11.881, Chaco, por la fracción ángulo Sud-Este, con una superficie de 625 m.2, del solar c de la manzana Nº 131, del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña". Expediente Nº 57.186-1948: a Florentino Herrera, matrícula individual número 3.556.193, por la fracción centro Norte, con una superficie de 312 m.2 50 dm.2, del solar a de la manzana Nº 81, del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña". Expediente Nº 132.035-1938: a José de la Paz Franco, matrícula individual Nº 2.531.088, por el solar a de la manzana Nº 61 del pueblo "El Zapallar". **Territorio Nacional del Río Negro**: Expediente número 157.687-1943: a Luis Ranucci, M. I. número 1.597.255, región 2ª, por la mitad Oeste del solar a de la manzana Nº 65, del pueblo "San Antonio Oeste". **Gobernación Marítima del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego**: Expediente Nº 113.680-1936: a Juan Ravlich, cédula de identidad número 3.104, Tierra del Fuego, por la quinta Nº 10, del pueblo "Río Grande". **Zona Militar de Comodoro Rivadavia**: Expediente Nº 58.227-1949: a Teodoro Silisque, matrícula individual Nº 3.649.797, por la mitad Sud del solar B de la manzana Nº 35, del pueblo "Lago Buenos Aires". **Territorio Nacional de Santa Cruz**: Expediente Nº 129.736-1940: a Fernando Barcena Tresguerres, cédula de identidad Nº 17.563, Santa Cruz, por el solar b de la manzana Nº 130, del pueblo "Río Gallegos". **Territorio Nacional de Misiones**: Expediente número 120.888-1938: a Juan Tabaczuk, cédula de identidad Nº 18.273, Misiones, por la fracción Nord-Oeste-Sud-Oeste-Sud-Este, con una superficie de 23 hás., 40 ás., del lote agrícola número 116, Sección B de la Colonia "Guaraní".

MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA UNION OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES

RES. M. Nº 244. — Bs. As., 6|5|52.

VISTO la solicitud presentada por la Unión Obreros y Empleados Municipales, en el expediente número 81.652 - M - 46, y CONSIDERANDO: Que la Unión Obreros y Empleados Municipales, goza de personería gremial otorgada según lo dispuesto en el Capítulo XXII de la Ley 12.921; Que las reformas introducidas por dicha entidad a sus estatutos sociales, han sido efectuadas teniendo en cuenta sus disposiciones estatutarias y las legales vigentes; Por ello:

El Ministro de Trabajo y Previsión,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébanse las modificaciones propuestas a sus estatutos sociales por la Unión Obreros y Empleados Municipales, en la forma obrante de fojas setenta y tres (73) a noventa y uno (91) inclusive.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, fecho; archívese.

Freire

PREAMBULO

La Unión Obreros y Empleados Municipales declara: Que, las transformaciones y realizaciones experimentadas en estos últimos tiempos por el régimen social en el aspecto económico y social y la consagración constituional de derehos que fueron siempre aspiraciones del proletariado, obliga a la clase trabajadora a organizarse sindicalmente para defender, en el terreno que lo exijan las circunstancias, de respeto y cumplimiento integral, de los "Derechos del Trabajador" proclamados y codificados por el Líder de los Trabajadores General Juan Domingo Perón, derecho de trabajar, a una retribución justa, a la capacitación, a condiciones dignas de trabajo, a la preservación de la salud, al bienestar, a la seguridad social, a la protección de la familia, al mejoramiento económico y a la defensa de los intereses profesionales; y de los "Derechos de la Ancianidad" auspiciados y expedidos en nuestra patria y más allá de sus fronteras por la esforzada colaboración del adalid de la Justicia, Doña María Eva Duarte de Perón. Derecho a la asistencia, derecho a la vivienda, derecho a la alimentación, derecho al vestido,, derecho al cuidado de la salud física, derecho al cuidado de la salud moral, derecho al esparcimiento, derecho al trabajo, derecho a la tranquilidad, derecho al respeto; Que la disposición constitucional en sus artículos 38, 39 y 40, de que "La propiedad privada tiene una función social", que "El capital debe estar al servicio de la economía y tener como principal objeto el bienestar social"; Que "Sus diversas formas de explotación no pueden contrariar los fines del beneficio común del pueblo argentino"; y que, "La organización de la riqueza y su explotación tiene por fin el bienestar del pueblo dentro de un orden económico conforme a los principios de Justicia Social"; y el proceso de realizaciones hacia la socialización de la propiedad de los medios de producción y cambio, impone la necesidad de la participación en la organización del proletariado para acelerar su evolución, así evidenciará su importancia social, técnica y económica y acentuará su influencia en el control y dirección de los intereses colectivos; Que, sin excluir ningún medio eficaz de lucha, la Unión Obreros y Empleados Municipales exhorta a su masa afiliada a mantenerse unida a la clase trabajadora por intermedio de sus entidades sindicales para la defensa de sus derechos y conquistas, y como factor ponderable de conjunción de esfuerzos en la irrevocable decisión de construir una Nación Socialmente Justa, Económicamente Libre y Políticamente Soberana; Por todo ello, la Unión Obreros y Empleados Municipales expresa su indeclinable decisión de constituirse en celosa custodia de la Nueva Constitución Nacional, por cuanto ella concreta en su espíritu y en su letra, viejas aspiraciones de la clase trabajadora y como medio indispensable para lograr el cumplimiento integral de los derechos que la misma consagra en beneficio de la masa productora de la Nación, de acuerdo con el siguiente Estatuto.

ESTATUTO DE LA UNION OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES

TITULO 1º

De la Asociación Finalidades

Artículo 1º — La Asociación fundada en Buenos Aires por Obreros y Empleados del Municipio el 8 de enero de 1916 se denominará "Unión Obreros y Empleados Municipales", y tendrá su domicilio legal en la Capital de la República.

Art. 2º — La entidad con personería jurídica otorgada por el Decreto Nº 46.079|34, reconocida por el Ministerio de Trabajo y Previsión con personería gremial Nº 91, con las facultades y obligaciones emergentes de las mismas, tendrá por finalidad:

a) Fomentar la unión y agremiación de todos los trabajadores del gremio.
b) Peticionar ante las autoridades públicas en beneficio del gremio.
c) Cooperar con las autoridades públicas en el estudio de las cuestiones que interesen al gremio o a la población en general.
d) Representar ampliamente al gremio y a sus componentes individualmentes en las cuestiones gremiales o de trabajo, ante el Estado, la Justicia y empleadores.
e) Vigilar las condiciones de trabajo y solicitar sus razonables mejoramientos.
f) Velar por el cumplimiento de las leyes de trabajo y denunciar a sus infractores.
g) Proponder al elevamiento moral, cultural y material de los asociados fomentando el hábito del estudio, del trabajo, de economía y previsión. Inculcar el concepto de la responsabilidad, disciplina, puntualidad y respeto.
h) Propender a la creación y perfeccionamiento de los métodos médicos asistenciales, mediante un plan orgánico que contemple, atención médica, servicios mutuales, previsión social, colonia y campamento de vacaciones, campos deportivos, etc. Propugnar la organización de cooperativas y toda otra acción económica.
i) Sostener una biblioteca.
j) Editar un periódico, órgano de la Asociación.
k) Efectuar actos y obras de carácter cultural y perfeccionamiento entre los asociados, creando un sano espíritu de cordialidad y bien común.
l) Adherirse a federaciones y confederaciones cuando así lo resuelvan las asambleas.
ll) Participar en la organización del "accionariado" obrero.
m) La Asociación tiene amplia capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar por sus órganos autorizados todos los actos jurídicos, previstos por los artículos 41 y 1.881 del Código Civil.

Art. 3º — Queda absolutamente prohibido dentro de la Asociación practicar toda clase de juegos de azar.

TITULO II

De los Socios

CAPITULO I

Quienes Podrán Formar Parte

Art. 4º — Podrán formar parte de esta Asociación:

a) Las personas de uno u otro sexo, sin distinción de credos, nacionalidad o ideología que trabajen para la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, que sean presentadas por un socio y declaren aceptar el espíritu y la letra de este Estatuto.
b) Los jubilados y retirados por imposibilidad física, según las Ordenanzas Municipales.
c) Las personas que siendo socias de la entidad sean declaradas cesantes en sus ocupaciones por motivos que no afecten su buena conducta.
d) Los que se retiren voluntariamente del trabajo y cuenten con una antigüedad ininterrumpida de cinco (5) años de asociados, por lo menos.

CAPITULO II

Categoría de los Asociados

Art. 5º — La Institución tendrá las siguientes categorías de asociados: activos y cadetes.

Art. 6º — Son socios activos los agentes Municipales mayores de 18 años, que abonen la cuota que una Asamblea General fije al efecto.

Art. 7º — Son socios cadetes, los menores de 18 años que abonen la cuota que al efecto fije una Asamblea General. Estos gozarán de todos los beneficios correspondientes a los socios activos, pero en ningún momento podrán desempeñar cargos directivos, integrar representaciones o subcomisiones. Tampoco intervendrán en las asambleas ni tendrán derecho al voto.

CAPITULO III

De las Obligaciones y Deberes de los Asociados

Art. 8º — Son deberes y obligaciones de los asociados:

a) Cumplir fielmente con el Estatuto de la Asociación, las disposiciones de las Asambleas y los acuerdos de la Comisión Directiva.
b) Pagar puntualmente las cuotas sindicales.
c) Aceptar cargos, comisiones y designaciones que la entidad le confiera, salvo causas de fuerza mayor.
d) Cooperar al engrandecimiento de la Institución.
e) Denunciar su domicilio y comunicar su cambio a a la Secretaría General.
f) En caso de renuncia, presentarla por escrito a la Comisión Directiva.

CAPITULO IV

Derechos de los Socios

Art. 9º — Los socios gozarán de los siguientes derechos:

a) Disfrutar de todos los beneficios que la Asociación les acuerda.
b) Ser elegible para integrar las autoridades de la entidad, en la forma prevista por este Estatuto.
c) Concurrir a las Asambleas de Asociados, deliberar y votar en las condiciones establecidas en el artículo 73.
d) Gestionar por intermedio de sus delegados todos los asuntos y mejoras que creyera necesario.
e) Podrá apelar ante la Comisión Directiva de las desestimaciones que la Delegación produjera y, ante la Asamblea General Ordinaria de las medidas disciplinarias que le fueran aplicadas por la Comisión Directiva.

Art. 10. — El asociado que se ausentare del país con goce de licencia, deberá dar aviso a la Comisión Directiva y en tal caso, tendrá derecho al subsidio que se establece en el artículo 101.

Art. 11. — Los asociados que se vieren en la necesidad de dejar su trabajo para prestar servicio militar obligatorio, así como los que se ausentaren del país por enfermedad, quedarán eximidos del pago de la cuota mensual durante el tiempo de la ausencia o del abandono forzoso del trabajo y sólo tendrán derecho al subsidio indicado en el artículo anterior.

CAPITULO V

Pérdida de los Derechos

Art. 12. — El asociado perderá su carácter de tal, por:

a) Renuncia voluntaria, presentada de acuerdo al inciso f) del articulo 8º.
b) El atraso consecutivo de tres cuotas, pudiendo reingresar en cualquier momento previo pago de las cuotas que adeudare y, en tales casos, se considerará socio reingresante a los efectos de los beneficios que acuerda el presente Estatuto.
c) Infidelidad debidamente comprobada en el desempeño de las funciones que le fueren encomendadas.
d) El retiro de su colaboración en momentos considerados graves o decisivos para la Asociación.
e) La violación del Estatuto, reglamentos internos y resoluciones de la Asamblea.
f) La defraudación de los bienes sociales o el uso indebido de los mismos.
g) Desacreditar a la Asociación o realizar campaña en contra de sus intereses.
h) Calumniar a algún asociado o cometer cualquier otra falta grave no prevista en estos Estatutos.

Art. 13. — La Comisión Directiva podrá apercibir, suspender o excluir de la Institución al asociado que incurriera en lo indicado en el artículo que precede, incisos c), d), e), f), g) y h), de acuerdo con la gravedad de la falta.

TITULO III

Del Patrimonio Social

Art. 14. — El patrimonio social se formará:

a) Con la cuota mensual de los asociados determinada en los artículos 6 y 7 del presente Estatuto.
b) Con las donaciones o legados que acepte la Comisión Directiva, cuando sean sin cargo y que acepten las asambleas cuando sean con cargo, siempre que no contradigan el espíritu de las disposiciones estatutarias y|o de la ley.
c) Con las asignaciones que pudieran corresponderle en virtud de las disposiciones legales.
d) Con el producto de actos o servicios organizados por la entidad.
e) Con los recursos ocasionales que no contravengan las disposiciones estatutarias, ni en su letra ni en su espíritu.

Art. 15. — Los fondos sociales, como así todos los ingresos, sin excepción, serán depositados en los ban-

NUEVOS PRECIOS DE ENAJENACION PARA SOLARES FISCALES EN COMODORO RIVADAVIA

DECRETO Nº 7.927 — Bs. As., 22 de abril de 1952.

VISTO este Expediente Nº 40.576|52, en el que el Ministerio de Agricultura y Ganadería, de conformidad con lo establecido en los artículos 6º y 28º de la Ley Nº 13.995, propone el nuevo precio de venta que conviene establecer para los solares que constituyen la planta urbana del pueblo Jaramillo, en la Zona Militar de Comodoro Rivadavia, que son fiscales y se encuentran libres de adjudicación o que queden en iguales condiciones por caducidad de las concesiones que los afectan y para los reservados, estos últimos, para el inventario de los bienes patrimoniales del Estado y su posible enajenación, y CONSIDERANDO: Que los precios vigentes fueron fijados por Decreto Nº 39.739 de fecha 9 de abril de 1934 y el que se propone en la actualidad está más de acuerdo con el progreso alcanzado por el nombrado centro urbano y en concordancia con el actual valor inmobiliario, es equitativo y contempla los intereses de los pobladores y del Estado, por lo cual es conveniente establecerlo; Por ello, el dictamen legal de fs. 11 y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Fíjase en cincuenta centavos moneda nacional el metro cuadrado (m$n. 0,50 el m2.), el nuevo precio de enajenación en sustitución de los establecidos por el Decreto Nº 39.739 de fecha 9 de abril de 1934, para los solares que constituyen la planta urbana del pueblo Jaramillo, en la Zona Militar de Comodoro Rivadavia, que son fiscales y se encuentran libres de adjudicación o que queden en esas condiciones por caducidad de las concesiones que los afectan y para los reservados, estos últimos para el inventario de los bienes patrimoniales del Estado y su posible venta.

Art. 2º — Establécese un recargo del 20 % para los solares o fracciones que resulten esquina.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería a sus efectos.

PERON. — Carlos A. Emery.

cos que determine la Comisión Directiva a nombre de la entidad y a la orden conjunta del Secretario General, el Tesorero y el Secretario Administrativo, o de quienes los sustituyan de acuerdo con los presentes Estatutos, pudiendo tenerse en "Caja" hasta la suma de m$n. cinco mil, para gastos imprevistos y mayor suma con acuerdo previo de la Comisión Directiva.

TITULO IV

Dirección y Administración

CAPITULO I
Autoridades

Art. 16. — La Dirección y administración de la Unión Obreros y Empleados Municipales estará a cargo de las siguientes autoridades nombradas de su seno:

a) Una Comisión Directiva compuesta de 19 miembros, constituída en su cincuenta por ciento por argentinos nativos, como mínimo, elegida entre obreros y empleados en proporción directa a la cantidad de socios activos que cada una de las dos categorías indicadas registre en la entidad.
b) Una Comisión Fiscalizadora compuesta de 5 miembros, pertenecientes a direcciones distintas, quienes elegirán entre sí, a su presidente. El cincuenta por ciento de sus componentes deberán ser argentinos.

Art. 17. — A fin de que la Comisión Directiva sea en lo posible la más fiel representación de las distintas direcciones que componen la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, deberá procurarse su representación de acuerdo a la importancia numérica de los socios que cada una registra.

Art. 18. — La Comisión Directiva se compondrá en la siguiente forma: un secretario; un prosecretario; un secretario Administrativo; un secretario de Prensa y Propaganda; un prosecretario de Prensa y Propaganda; un secretario de Actas; un prosecretario de Actas; un tesorero y un protesorero; diez vocales titulares y diez vocales suplentes.

Art. 19. — Los miembros de la Comisión Directiva, serán elegidos por cuatro (4) años siendo renovables por mitades cada dos (2) años, pudiendo ser reelegidos.

Art. 20. — Los miembros de la Comisión Fiscalizadora, serán elegidos por cuatro (4) años, siendo renovables por mitades cada dos (2) años rigiendo las mismas disposiciones que para la Comisión Directiva, a efecto de su renovación.

Art. 21. — Los miembros de la Comisión Directiva y colaterales son personalmente responsables en forma solidaria por todas las decisiones y actos que tomen y que impliquen una transgresión al espíritu y letra de los presentes Estatutos. Quedan eximidos de tal responsabilidad aquellos miembros que hagan constar su voto en disidencia y renuncien por tal motivo inmediatamente del cargo que ocupen.

Art. 22. — Todo miembro de la Comisión Directiva y|o colaterales que faltaren a tres sesiones consecutivas o a cinco alternadas sin causas justificadas, queda automáticamente separado de su cargo, debiéndose comunicar en la primera Asamblea General Ordinaria a los efectos pertinentes.

CAPITULO II

De la Comisión Directiva

Art. 23. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva:

a) Ejercer la Dirección, Administración y representación de la Entidad, cumplir y hacer cumplir las disposiciones estatutarias, las de las asambleas y sus propios acuerdos;
b) Nombrar las subcomisiones auxiliares que estimaren necesaria para su mejor desenvolvimiento;
c) Aceptar o rechazar a las personas que soliciten su ingreso a la Entidad, fundamentando en el segundo caso la decisión. Si existiere reclamo del interesado el asunto será elevado a la consideración de la primera Asamblea Ordinaria de Asociados;
d) Acordar los subsidios fijados para los asociados;
e) Celebrar quincenalmente sesiones ordinarias y extraordinarias, cuando las necesidades así lo exijan o cuando 10 de los miembros lo soliciten por escrito;
f) Dirigir las comunicaciones o peticiones necesarias y de interés general, ordenar la formación de sumario y adoptar las medidas y resoluciones que estimare corresponder de acuerdo al espíritu y letra de este Estatuto;
g) Administrar los bienes de la Entidad pudiendo aceptar las donaciones y legados de conformidad a lo establecido en el artículo 14, inc. b);
h) Someter a las Asambleas Generales Ordinarias todos los proyectos de compras, gravamen o venta de inmuebles, para su aprobación o rechazo;
i) Disponer el pago de los gastos que exija la buena marcha de la Asociación de acuerdo a las facultades conferidas por el Estatuto;
j) Designar, suspender o exonerar, previo sumario, a los empleados rentados, de acuerdo a la reglamentación que someterá a dictamen de las Asambleas Generales Ordinarias;
k) Resolver los casos no previstos por este Estatuto, sometiéndolos a la consideración de la primera Asamblea General Ordinaria;
l) Llevar ante los tribunales al que, de cualquier modo, haya obrado en perjuicio de la Asociación y se halle comprendido en los códigos y leyes reprimentes de tales actos;
ll) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de asociados, las Asambleas Generales de Delegados y las Asambleas Parciales de Direcciones;
m) Propiciar la reforma de los Estatutos de acuerdo con lo estatuído en el título VII;
n) Realizar pactos de solidaridad con las Organizaciones Obreras similares "ad-referendum" de la primera asamblea;
ñ) Aplicar las disposiciones disciplinarias establecidas en el artículo 13º dando cuenta a la primera Asamblea General de Asociados que se realice;
o) Gestionar preferentemente de las instituciones oficiales la contratación de préstamos para la realización de obras o gastos autorizados por órgano competente señalado en estos Estatutos;
p) Llevar los libros exigidos por los órganos estatutales competentes y los que a su juicio estime necesarios para un mejor control, como así también los determinados por el presente Estatuto;
q) Presentar a las Asambleas Generales Ordinarias la memoria, inventario y balance general, conjuntamente con las cuentas de gastos y recursos, que deberá hacer conocer a los asociados con quince días de anticipación, exhibiéndolos en la Sede Social, publicarlos en el órgano social de la Institución;
r) Separar de sus cargos a los Delegados que no cumplan con sus deberes;
s) Intervenir las Delegaciones cuando no cumplan los fines para que fueron creadas, dando cuenta a la primera Asamblea;
t) Confeccionar por riguroso orden alfabético el padrón de votantes. Facilitar y proveer de los elementos necesarios para la realización de actos;
u) Conceder licencias a sus componentes cuando fueren solicitadas por escrito y estubiesen justificadas;
v) Efectuar cualquier clase de gestiones de interés gremial y para beneficio de sus asociados;
w) A los efectos de la mejor aplicación de las disposiciones contenidas en este Estatuto, la Comisión Directiva dictará reglamentos internos, que, para ser válidos, será necesario que al momento de aprobarse cuenten como mínimo con el voto de los dos tercios de los miembros de la Comisión Directiva, y sólo podrán ser modificados con el mismo procedimiento.

Art. 24. — La Comisión Directiva sesionará con la presencia de diez de sus miembros como mínimo; sus acuerdos serán válidos por mayoría de los votos de los presentes.

Requisito para ser miembro de la Comisión Directiva

Art. 25. — Para formar parte de la Comisión Directiva se requiere:

a) Ser mayor de edad y poseer una antigüedad no menor de dos años como agente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.
b) Registrar en la Asociación una antigüedad de un año como mínimo y saber leer y escribir.

Art. 26. — Los extranjeros no naturalizados requerirán una residencia en el país no menor de diez años.

Art. 27. — No podrán formar parte de la Comisión Directiva:

a) Los que no estuvieran en condiciones fijadas por los artículos 12 y 13.
b) Los comprendidos en los incisos b) y d) del artículo 4.
c) Los agentes que desempeñen funciones directivas o de mando, ya sean Capataces y|o Jefes de cualquier categoría.
d) Los que por razones de "dolo" u otros actos lesivos consumados en perjuicio de otras instituciones hermanas hubieran sido separados de las mismas.

Art. 28. — Los que con posterioridad a su elección para miembro de la C. Directiva fueren ascendidos para desempeñar funciones jerarquizadas, continuarán en el seno de la Comisión hasta la terminación de su mandato.

CAPITULO IV

De la Comisión Fiscalizadora

Art. 29. — Son atribuciones y deberes de la misma:

a) Fiscalizar la administración, comprobando frecuentemente el estado de caja y la existencia de títulos y valores.
b) Examinar los libros y documentos de la Asociación por lo menos cada tres meses.
c) Asistir a las reuniones de la Comisión Directiva, en cuyas deliberaciones podrá intervenir sin voto cuando se viole el espíritu y letra del Estatuto.
d) Dictaminar sobre la memoria anual, inventario general y cuenta de gastos y recursos a presentar por la Comisión Directiva a las Asambleas Generales Ordinarias.
e) Verificar el cumplimiento del Estatuto.
f) Vigilar las operaciones de liquidación de la Asociación si el caso se presentara.

Art. 30. — La Comisión Fiscalizadora cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezca el funcionamiento regular de la Comisión Directiva u otros cuerpos debiendo certificar toda irregularidad que constatare a los efectos de ser presentadas a las Asambleas Generales ordinarias para su consideración.

CAPITULO V

Requisitos para ser miembro de la Comisión Fiscalizadora

Art. 31. — Para ser miembro de la Comisión Fiscalizadora se requiere estar comprendido en los arts. 12, 13, 25 y 26

CAPITULO VI

Forma para elegir las autoridades

Art. 32. — La Comisión Directiva y la Comisión Fiscalizadora de la U.O.E.M., se eligirán por el voto secreto de sus asociados de acuerdo a las siguientes normas:

a) La Comisión Directiva confeccionará por riguroso orden alfabético el padrón de votantes en condiciones estatutarias.
b) Treinta días antes de la elección, la Comisión Directiva fijará de acuerdo al número de obreros y empleados afiliados en condiciones de votar la proporción que corresponde para la integración de las "listas".
c) En la fecha indicada en el inciso anterior la Comisión Directiva, declarará abierta la oficialización de listas de candidatos, que se cerrarán quince días antes de dicho acto.
d) La Comisión Directiva dictaminará antes de los ocho días de la elección sobre la aprobación o reprobación de las "listas" presentadas, las listas rechazadas podrán apelar.
e) No serán oficializadas las listas que además de los requisitos señalados en el inciso a) de este artículo no se ajusten en su composición a lo establecido en los artículos 12, 13, 26 y 27.
f) Las listas para su oficialización deberán estar impresas en tamaño uniforme (diez por veintitrés cms.), diferenciándose entre sí por el color u otros símbolos aprobados por la Comisión Directiva, y en ellas sólo se podrán indicar:
   1º El nombre de la Asociación,
   2º La fecha en que se realizará la elección,
   3º El nombre y apellido de los candidatos,
   4º El cargo para que son propuestos,
   5º La Dirección a que pertenecen.
   La nómina de los candidatos a integrar la Comisión Fiscalizadora estará separada de los de la Comisión Directiva por una línea perforada.
g) Las votaciones se harán por listas completas, pudiendo hacerlo por los candidatos a la Comisión Directiva de una lista íntegra y los de la Comisión Fiscalizadora de otra.
h) No se tendrán en cuenta las borratinas. Las listas que al ser escrutadas ofrezcan tachaduras serán computadas íntegramente, a no ser que la totalidad de los nombres que la componen hayan sido borrados, en este último caso el voto será anulado. No serán computados los votos fundados, ni los que ofrecieran marcas, signos, leyendas u otras características que dieran lugar a la individualización del votante.
i) A los efectos de evitar confusiones la Comisión Directiva colocará en cada una de las mesas receptoras de votos carteles indicando la cantidad de listas oficializadas, número de mesa y toda otra indicación que tienda al normal desarrollo del acto electoral.

CAPITULO VII
Del Secretario General

Art. 33. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Representar a la Asociación y Comisión Directiva en todos los actos internos o externos.
b) Iniciar las Asambleas de Asociados, las de Delegados, y presidir las reuniones de la Comisión Directiva.
c) Convocar a las Asambleas y citar a la Comisión Directiva.
d) Decidir con su voto los empates que se produzcan en las reuniones de Comisión Directiva u otras reuniones no pudiendo votar en otro caso.
e) Firmar conjuntamente con el Secretario respectivo, las comunicaciones, resoluciones de carácter general, las actas de las Asambleas y las de la Comisión Directiva.
f) Firmar conjuntamente con el Secretario Administrativo y el Tesorero los cheques y todo documento que implique una obligación de pago, balances mensuales o generales.
g) Tomar las medidas que creyera conveniente para los intereses de la Asociación en los casos urgentes y no previstos, debiendo someterlos al conocimiento y aprobación de la Comisión Directiva en la primera reunión que se realice.
h) Disponer la inversión de fondos según lo establece el presente Estatuto y de acuerdo a las autorizaciones tomadas en acuerdo de Comisión Directiva u otros órganos autorizados.
i) Presentar en nombre de la Comisión Directiva y del suyo propio a las Asambleas una memoria de acuerdo con lo dispuesto en el presente estatuto.
j) Proclamar el resultado de las elecciones.
k) Proponer a la Comisión Directiva a los empleados a sueldo, de los que será el Director y a los que podrá aplicar amonestaciones o suspensiones de carácter disciplinario, dándose cuenta de ello, en la primera reunión que la Comisión Directiva realice, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 24, inc. j).

Art. 34. — El Secretario General es el representante legal de la Unión Obreros y Empleados Municipales y como tal tiene el derecho y la obligación de intervenir en todos los actos y asuntos. Sus disposiciones deben ser acatadas siempre que no salgan de los límites de este Estatuto.

CAPITULO VIII
Del Pro Secretariado

Art 35. — El Pro Secretario reemplaza al titular con todos los deberes y atribuciones en casos de

(Continúa en la pág. siguiente)

SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE ASUNTOS TECNICOS

DECRETO Nº 26.584 Buenos Aires, 28 de diciembre de 1951

VISTO: La necesidad de compensar en el presupuesto de la Cuenta Especial Dirección de Protección del Aborigen dependiente del Ministerio de Asuntos Técnicos ciertos créditos, a los efectos de no dificultar la eficaz administración de la misma, y CONSIDERANDO: Que todas estas modificaciones se realizan con amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 13.922;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase por compensación en la forma que se indica en planillas anexas al presente artículo, el Anexo 21 Ministerio de Asuntos Técnicos, Capítulo I Administración Central, B. Gastos a financiar con recursos independientes de Rentas Generales (2 - Con recursos de Cuentas Especiales), Item 1 Dirección de Protección del Aborigen, aprobado por Ley Nº 13.922, ordenado por Decreto Nº 392|51 y modificado por Decreto Nº 17.554|51.

Art. 2º — Ordénase en la forma que se indica en planillas anexas, las autorizaciones definitivas del Anexo 21 Ministerio de Asuntos Técnicos, Capítulo I Administración Central, B. Gastos a financiar con recursos independientes de Rentas Generales (2 - Con recursos de Cuentas Especiales) y fíjase en los importes indicados en las mismas las asignaciones parciales integrantes de cada crédito principal, quedando aprobado el mismo en la suma de nueve millones doscientos ochenta y dos mil novecientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 9.282.955) de los cuales tres millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 3.226.475) corresponden al Inciso 1º Gastos en Personal y seis millones cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional (m$n. 6.056.480) al Inciso 2º Otros Gastos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Asuntos Técnicos y Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Raúl A. Mende. — Ramón A. Cereijo

PLANILLAS SINTETIZADAS

Planilla Anexa al Artículo 1º

ANEXO 21 — MINISTERIO DE ASUNTOS TECNICOS

CAPITULO I — ADMINISTRACION CENTRAL

B — GASTOS A FINANCIAR CON RECURSOS INDEPENDIENTES DE RENTAS GENERALES

(2 — CON RECURSOS DE CUENTAS ESPECIALES)

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

Item 1 — Dirección de Protección del Aborigen

		Presupuesto vigente m$n.		Modificaciones m$n.		Crédito definitivo m$n.	
		Parcial	Principal	Parcial	Principal	Parcial	Principal
	b) Jornales:		800.000		—		800.000
11	Personal obrero y de maestranza		800.000		—		800.000
1	Personal transitorio, con jornal máximo de m$n. 30 diarios	400.000		+ 100.000		500.000	
2	Personal a destajo (por trabajos según se estipule)	400.000		— 100.000		300.000	
	TOTAL INCISO 1º:		3.226.475		—		3.226.475

INCISO 2º — OTROS GASTOS

Item 1 — Dirección de Protección del Aborigen

a) Gastos Generales	2.211.400	+ 55.000	2.266.400
b) Inversiones y Reservas	2.369.080	— 55.000	2.314.080
TOTAL ITEM 1:	4.856.480	—	4.856.480

Planillas anexas al art. 2º

INCISO 1º GASTOS EN PERSONAL

Item 1 — Dirección de Protección del Aborigen

	Crédito anual m$n.
a) Sueldos	1.390.400
b) Jornales	800.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	465.075
e) Aporte Patronal	141.000
f) Gastos de Ejercicios Vencidos	30.000
g) Varios	400.000
TOTAL INCISO 1º:	3.226.475

INCISO 2º — OTROS GASTOS

Item 1 — Dirección de Protección del Aborigen

a) Gastos Generales	2.266.400
b) Inversiones y Reservas	2.314.080
c) Subsidios y Subvenciones	26.000
e) Gastos de Ejercicios Vencidos	250.000
TOTAL ITEM 1:	4.856.480

MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS ...

(Viene de la pág. anterior)

renuncias, enfermedad, fallecimiento o cualquier otro motivo que impidiera a aquél su desempeño.

CAPITULO IX

Del Secretario Administrativo

Art. 36. — Sus deberes y atribuciones son:
a) Redactar y firmar las citaciones y convocatorias.
b) Organizar y cuidar los archivos de su incumbencia y de los libros que determine la Comisión Directiva.
c) Refrendar la firma del Secretario General en la correspondencia que le incumba.
d) Firmar conjuntamente con el Secretario General y el Tesorero los documentos establecidos en el inc. f) del artículo 33.

CAPITULO X

Del Secretario de Prensa y Propaganda y del Pro

Art. 37. — Sus deberes y atribuciones son:
a) Someter a la supervisión del Secretario General todo lo concerniente con el periódico de la Institución.
b) Presidir la Comisión de Prensa y Propaganda.
c) Informar en las reuniones de Comisión Directiva sobre la marcha de la Secretaría a su cargo.
d) Propender a la divulgación de todo lo que resulte de interés para el gremio en particular y de utilidad para la clase trabajadora en general e informar a la prensa del país y la radio, de todas las noticias que revistan importancia para los asociados.
e) Organizar, previa autorización de la Comisión Directiva, conferencias públicas o radiales de ilustración gremial.

Art. 38. — Para la acción de lo indicado en el inc. e) del artículo que antecede recabará previamente la autorización del Secretario General.

Art. 39. — El Pro Secretario colaborará con el titular y lo reemplazará con todas las facultades y atribuciones, en caso de licencia autorizada, o cualquier otro motivo que impidiera al secretario ejercer sus funciones.

CAPITULO XI

Del Secretario de Actas y del Pro

Art. 40. — Sus deberes y atribuciones son:
a) Redactar y firmar con el Secretario General, las actas de las sesiones de la Comisión Directiva, haciendo constar en estas últimas los nombres de los asistentes, quienes firmarán al margen del acta; y de las Asambleas de socios y delegados con el Presidente respectivo.
b) Presentar y leer en cada sesión o asamblea, el acta anterior.
c) A los fines de lo indicado en el inc. a) de este artículo, llevará un libro de actas para las reuniones de la Comisión Directiva, otro para las asambleas de delegados y otro para las asambleas de socios.

Art. 41. — El Pro Secretario de Actas colaborará con el titular y lo sustituirá con todas sus facultades y atribuciones en caso de renuncia, enfermedad, fallecimiento o cualquier otro motivo que impidiera su desempeño.

CAPITULO XII

Del Tesorero y del Pro

Art. 42. — Sus deberes y atribuciones:
a) Conservar bajo su custodia y responsabilidad todo lo relacionado con la entrada y salida de los fondos y no hará efectivo ningún pago que no esté debidamente autorizado por la Comisión Directiva y visado por el Secretario General y Secretario Administrativo.
b) Tener a su cargo la recepción de las cuotas sindicales de los asociados y todas las demás entradas que por cualquier concepto tenga la asociación, depositando los saldos a nombre de la entidad y a la orden conjunta del Secretario General, Secretario Administrativo y Tesorero en los Bancos que al efecto designe la Comisión Directiva en Cuenta Corriente y Caja de Ahorros, pudiendo tener en "Caja" hasta la suma de Cinco Mil Pesos m$n. (5.000.—) de moneda nacional de curso legal para gastos imprevistos y mayor cantidad con el acuerdo de la Comisión Directiva.
c) Organizar la cobranza de las cuotas de asociados.
d) Firmar conjuntamente con el Secretario General y Secretario Administrativo los cheques y todo documento que implique una obligación de gastos.
e) Informar en toda oportunidad a la Comisión Directiva acerca de los socios morosos.
f) Presentar mensualmente a la Comisión Directiva el Balance Mensual del movimiento general de los fondos de la Institución.
g) Presentar a la Comisión Directiva el Balance anual a fin de ser presentado a la Asamblea General Ordinaria.
h) Supervisar el manejo de fondos de todas las Comisiones y Sub Comisiones.
i) Llevar en forma permanente el inventario general de los bienes de la Asociación.
j) Tener bajo la custodia las libretas de cheques o de Caja de Ahorro de los depósitos bancarios, las escrituras de las propiedades sociales y demás valores.
k) Llevar los libros de contabilidad y los registros de asociados que exigen las leyes y decretos de la Nación.
l) Facilitar a los miembros de la Comisión Fiscalizadora el examen de los libros y documentos para el mejor éxito de su gestión.
ll) Proporcionar los datos concernientes a la Tesorería, que sean requeridos por la Comisión Directiva.
m) Proyectar las modificaciones que estime necesarias para un mejor funcionamiento de la Tesorería, sometiéndolas a la consideración de la C. D. y aprobación de la Asamblea General Ordinaria.
n) Publicar en el Periódico del gremio todos los balances que se practiquen.

Art. 43. — Cuando el Tesorero no pueda atender personalmente las tareas de contabilidad, la Comisión Directiva nombrará un Contador que se desempeñará bajo la supervisión de aquél. En ningún caso el Contador podrá sustituir al Tesorero en la firma de

los documentos que por su naturaleza deben ser suscriptos por éste último.

Art. 44. — El Pro Tesorero reemplazará al titular con todos los deberes y atribuciones en los casos de renuncia, enfermedad, fallecimiento o cualquier otro motivo que impidiera a aquél su desempeño.

CAPITULO XIII

De los Vocales

Art. 45. — Corresponde a los vocales titulares:

a) Concurrir a las reuniones de la Comisión Directiva, con derecho a voz y voto.
b) Cumplir las misiones que le encomiende la Comisión Directiva para que fueren designados.

Art. 46. — Los vocales titulares cubrirán las vacantes producidas en la Comisión Directiva, siguiendo el orden establecido en las listas por las que fueron elegidos. Los vocales suplentes reemplazarán en igual forma a los titulares. Queda exceptuado de las disposiciones anteriores el cargo de Secretario General, cuyo reemplazante será designado por la Comisión Directiva, en un miembro de la misma, hasta la primera asamblea general de asociados, en la cual se procederá a cubrir dicha vacante.

CAPITULO XIV

De los Delegados

Art. 47. — Para ser delegado se deberá reunir las condiciones exigidas para los miembros de la Comisión Directiva y Fiscalizadora. Las propuestas para ocupar el cargo de delegado se harán ante la Comisión Directiva en la siguiente forma:

a) Los asociados de cada Dirección de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, deberán confeccionar una o más listas con los nombres de igual número de compañeros a elegir como delegados.
b) La Comisión Directiva verificará si los propuestos llenan los requisitos estatutarios y, de ser aprobados procederá a la impresión de las listas.
c) Las listas aprobadas y las que no fueren las hará conocer la Comisión Directiva a sus afiliados, así también las razones que hubieran dado lugar al rechazo.

Art. 48. — Los delegados durarán cuatro (4) años en sus funciones pudiendo ser reelegidos.

Art. 49. — La elección se efectuará por el voto secreto de los asociados de la Dirección a que han de representar.

Art. 50. — El número de delegados de cada Dirección será fijado por la Comisión Directiva, previo estudio de las necesidades de aquéllas.

Art. 51. — Treinta días (30) antes de la elección de delegados la Comisión Directiva, por los diarios o avisos fijados en los lugares de trabajo, comunicará a los asociados de la Dirección respectiva la forma que se realizará, estableciendo un plazo de quince (15) días para la oficialización de candidatos, que se cerrará quince (15) días antes de la elección.

Art. 52. — La Comisión Directiva hará imprimir las boletas para las elecciones de delegados, en las que se establecerá:

a) El nombre de la Asociación.
b) El nombre de la Dirección convocada.
c) El número de delegados a elegir.
d) La fecha de la elección.
e) Los nombres de los candidatos oficializados.

Art. 53. — Cada asociado votará por tantos candidatos como número de Delegados a elegir que indica la boleta.

Art. 54. — Las elecciones de Delegados serán fiscalizadas y presididas por miembros de la Comisión Directiva y/o delegados de otras Direcciones que la C. D. designará. Los candidatos podrán presenciar la apertura de las urnas, el recuento y cómputo de los votos y el labrado del acta, que suscribieran y si lo estimaren conveniente.

Art. 55. — Terminado el acto electoral se procederá al recuento y escrutinio de votos, proclamándose a los electos mediante la lectura del acta, que será elevada a la Comisión Directiva.

Art. 56. — La Comisión Directiva munirá a los Delegados de un carnet que los acredite como tales, y por la vía jerárquica correspondiente comunicará a las autoridades de las Direcciones quiénes fueron elegidos.

Art. 57. — Dentro de los diez (10) días posteriores a la elección la Comisión Directiva convocará a los Delegados de cada Dirección para dejar constituída la Delegación.

CAPITULO XV

De los Deberes y Atribuciones del Delegado

Art. 58. — Son deberes y atribuciones del Delegado:

a) Servir de vínculo entre los componentes de su sección y de los de la Dirección en general.
b) Recibir todas las reclamaciones o iniciativas que los asociados de su sección le formulen, presentándolas a consideración de la Delegación cuando así corresponda.
c) Mediar entre los asociados para que las diferencias entre ellos terminen en forma amigable.
d) Apersonarse ante sus superiores inmediatos para recoger las informaciones que creyera convenientes.
e) Efectuar las gestiones internas pendientes a solucionar los asuntos imprevistos, debiendo elevar a la consideración de su delegación a los que no alcanzare a solucionar.

Art. 59. — Cualquier clase de gestión debe ser efectuada por dos Delegados como mínimo, cuando en la sección no existiera más que uno, éste deberá recabar la colaboración de un compañero afiliado, preferentemente el de mayor antigüedad, debiéndose comunicar por escrito todas las gestiones realizadas, a su Delegación.

CAPITULO XVI

De las Delegaciones

Art. 60. — Las Delegaciones se formarán por Dirección y estarán integradas por la totalidad de sus Delegados.

Art. 61. — Dentro de los treinta días de su constitución, cada Delegación designará de su seno la Junta de Reclamos integrada por cinco (5) miembros como máximo.

Art. 62. — Son deberes y atribuciones de la Delegación:

a) Estudiar todas las reclamaciones e iniciativas que sus componentes sometan a su consideración, disponiendo su trámite ante las autoridades de la Dirección.
b) Fundamentar las causas que den origen a la desestimación de un pedido o reclamo, informando al compañero y a la Comisión Directiva.

Art. 63. — Las Delegaciones actúan por intermedio de las Juntas de Reclamos ante las autoridades de su Dirección y la Comisión Directiva.

Art. 64. — Las Delegaciones se reunirán cada quince (15) días como mínimo, sesionando válidamente con la mitad más uno de sus miembros; para el labrado de actas, notas, etc., designará un Secretario entre los componentes de las Juntas de Reclamos, quien informará in voce a su respectiva Delegación, debiendo pasar un parte mensual a la Comisión Directiva sintetizando toda la actividad realizada. Asimismo deberá llevar el libro rubricado por el Secretario General, en el que dejará constancia de todo lo actuado bajo su firma y la de los Delegados actuantes.

CAPITULO XVII

De la Junta de Reclamos

Art. 65. — Será integrada de conformidad por lo dispuesto en el Art. 61.

Art. 66. — Son sus funciones:

a) Servir de vínculo entre la Delegación y la Comisión Directiva.
b) Tramitar ante las autoridades de su Dirección todos los asuntos con acuerdo de la Delegación.
c) Solicitar a la Comisión Directiva su intervención para las gestiones que no hubieran sido resueltas por su propia actuación; como así para las presentaciones que debieran hacerse ante el Departamento Ejecutivo y otros organismos estatales.

Art. 67. — Las actas, sus copias y las notas que se produzcan serán firmadas por el Secretario de Actas y otros miembros de la Junta de Reclamos, designados al efecto.

CAPITULO XVIII

De las Subcomisiones Auxiliares

Art. 68. — De acuerdo a las atribuciones que le confiere el Art. 23, inc. b) la Comisión Directiva designará las Subcomisiones auxiliares que considere necesarias.

Art. 69. — Cada subcomisión estará integrada por un miembro de la Comisión Directiva por lo menos.

Art. 70. — Las Subcomisiones se clasificarán en permanentes o transitorias, de acuerdo a las siguientes normas:

a) Son permanentes las que deban llenar una función que tenga una duración concordante con cada renovación de Comisión Directiva.
b) Son transitorias las elegidas para estudio de asunto determinado, finalizado su cometido al elevar sus conclusiones a la C. D.

TITULO V

De las Representaciones Gremiales

Art. 71. — Los representantes que pudieran corresponder a la Unión Obreros y Empleados Municipales, en los organismos dependientes de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, inclusive el Instituto Municipal de Previsión Social, serán elegidos por simple mayoría de votos en sesión conjunta de la Comisión Directiva y Secretarios de Delegaciones. Las representaciones de otros caracteres serán efectuadas por la Comisión Directiva "los distintos representantes gremiales en organismos extra sindicales, actuarán como asesores de la Comisión Directiva, cuando así lo sea requerido".

Art. 72. — Para que la sesión de conjunto a que se refiere el Art. anterior, tenga validez, se requiere la presencia de la mitad más uno de los Secretarios de Delegaciones que deban integrarlas.

TITULO VI

CAPITULO I

De las Asambleas Generales

Art. 73. — Las Asambleas Generales de Asociados serán convocadas por la Comisión Directiva de la U.O.E.M. y en ella podrán intervenir todos los socios activos que cuenten con una actividad de seis (6) meses, como mínimo, en la Asociación y se hallen al día con la Tesorería.

Art. 74. — Las Asambleas se dividen en Ordinarias y Extraordinarias.

Art. 75. — Las Asambleas Generales Ordinarias de Asociados se realizarán anualmente debiendo ser convocadas mediante dos citaciones, la primera con treinta (30) días de anticipación y la segunda con ocho (8) días de anticipación en que la misma deban llevarse a cabo.

CAPITULO II

De las Asambleas Generales Ordinarias

Art. 76. — Los socios serán citados por intermedio del Periódico de la Institución o en defecto por la prensa, y|o volantes y|o afiches distribuídos y|o fijados respectivamente en los lugares de trabajo.

Art. 77. — La Asamblea quedará constituída a la hora fijada en la citación con la cuarta parte de los socios con derecho a voto, o en su defecto deliberará válidamente con el número de asociados presentes media hora después de la señalada en la convocatoria.

Art. 78. — La Asamblea será declarada constituída por el Secretario General y acto seguido procederáse a elegir entre los concurrentes el asociado que ha de presidirla. En ella no podrán tratarse otros asuntos que los incluídos en la Orden del Día y las resoluciones que se adopten quedarán sancionadas por simple mayoría de votos, decidiendo el Presidente en caso de empate.

Art. 79. — Una vez constituída la Asamblea queda habilitada para deliberar cualquiera sea el número de socios presentes.

Art. 80. — Son facultades de la Asamblea General Ordinaria de Asociados:

a) Considerar la Memoria y Balance o cualquier otro asunto presentado a su consideración.
b) Entender en las medidas de carácter punitivo adoptadas por la Comisión Directiva contra uno o más socios o empleados de la Institución.
c) Elegir los miembros de la Junta Electoral, que tendrán a su cargo todo lo concerniente a la elección de la Comisión Directiva y Comisión Fiscalizadora.

Art. 81. — Los cinco (5) asociados que integrarán la Junta Electoral a que hace referencia el inc. c) del art. 80, serán elegidos una vez terminada la consideración de los asuntos incluídos en el orden del día de la asamblea.

Art. 82. — Las elecciones se realizarán mediante el sistema del voto secreto, preferentemente en la sede de la Unión Obreros y Empleados Municipales.

Art. 83. — En lo que se refiere a la actuación de los apoderados y fiscales se seguirán las normas establecidas para las elecciones nacionales.

CAPITULO III

De las Asambleas Generales Extraordinarias

Art. 84. — Las Asambleas Generales Extraordinarias se realizarán cuando la Comisión Directiva lo estime conveniente o cuando así lo requieran por escrito el veinte por ciento (20 %) como mínimo de los asociados que se encuentren en condiciones estatutarias.

Art. 85. — Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas con diez (10) días de anticipación por medio de afiches y|o volantes fijados y|o distribuídos en las direcciones y|o la información periodística en los que se insertará el motivo de la citación (orden del día a tratarse).

Art. 86. — Las Asambleas Extraordinarias quedarán válidamente constituídas en primera convocatoria con la cuarta parte de los asociados con derecho al voto. De no obtenerse este número, deliberará válidamente media hora después con el número presente. Será presidida por el Secretario General de la Institución o quien legalmente lo sustituya.

Art. 87. — Corresponde a la Asamblea General Extraordinaria de Asociados:

a) Entender en todos aquellos asuntos que la Comisión Directiva creyera necesario someterle en consulta y no correspondan a la Asamblea General Ordinaria.

CAPITULO IV

Asamblea General de Delegados

Art. 88. — La Comisión Directiva convocará a Asamblea General de Delegados cada vez que estime conveniente.

CAPITULO V

Reglas de discusión en las Asambleas

Art. 89. — El presidente de la Asamblea dirigirá el debate y levantará el acto una vez agotado el orden del día o cuando la mayoría de los presentes acordara pasar a cuarto intermedio. Los secretarios tomarán las anotaciones pertinentes.

Art. 90. — Los asuntos serán tratados según el orden del día establecido en la convocatoria.

Art. 91. — Toda moción deberá ser apoyada por dos miembros por lo menos, además del mocionante para ser presentada a consideración de la Asamblea.

Art. 92. — Cuando un asunto esté sometido a la Asamblea mientras no se haya resuelto algo al respecto, no puede plantearse ni tomarse en consideración otro alguno, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden o de orden previo.

Art. 93. — Son cuestiones de orden:

a) Las que se susciten respecto a los derechos y privilegios de la Asamblea y sus miembros con motivo de disturbios e interrupciones personales.
b) Las tendientes a hacer que el Presidente haga respetar y respete las reglas de la Asamblea. Las mociones en el sentido precedente serán tratadas sobre tablas y una vez resueltas se continuará con las deliberaciones anteriores.

Art. 94. — Son cuestiones de orden previo:

a) Que se levante la sesión.
b) Que se aplace el asunto.

c) Que se declare que no hay lugar a deliberar.
d) Que se cierre el debate o se declare libre.

Cualquiera de estas mociones apoyadas por dos miembros será votada sin discusión.

Art. 95. — Si algún miembro de la Asamblea se opone al retiro de una moción en discusión o la lectura de documentos la Asamblea votará sin discusión previa si permite el retiro o la lectura.

Art. 96. — Es obligatorio pedir la palabra en voz alta y nunca por medio de signos.

Art. 97. — Cuando varios socios piden a la vez la palabra, se dará preferencia al que no haya usado de ella; los Asambleístas sólo podrán hablar dos veces sobre la misma cuestión a menos que se declare libre el debate.

Quedan excluídos de esta última disposición los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Fiscalizadora.

Art. 98. — En el debate los asambleístas deberán atenerse al punto que se discute. Las exposiciones deberán hacerse guardando las normas de corrección cuando se apartaran de la cuestión o provocaran altercados que alteren la normalidad del acto, el Presidente podrá llamarlos al orden e incluso con el asentimiento de la Asamblea, retirarles la palabra y hacerlos retirar de la Asamblea en caso de reincidencia. En ningún caso se permitirá la discusión de intenciones sino pura y exclusivamente lo expresado por el o los opinantes.

TITULO VII

Reforma de los Estatutos

Art. 99. — La Comisión Directiva, cuando por razones de necesidad y|o conveniencia y|o a solicitud por escrito del treinta por ciento (30 %) como mínimo de los asociados lo requiera, propiciará una Asamblea General de Asociados, la modificación o reforma parcial o total de los Estatutos, señalando los artículos a modificar o reformar y los motivos que inducen a ello.

Art. 100. — Los asociados presentes en condiciones estatutarias, decidirán por el voto de los dos tercios, la procedencia o no de la modificación o reforma.

TITULO VIII

Art. 101. — Los asociados comenzarán a tener derecho a los beneficios reglamentados en los Capítulos de este título, cumulidos (12) doce meses de antigüedad en la Asociación.

Art. 102. — De las cuotas mensuales de los asociados se destinará la cantidad de cincuenta (50) centavos m|n. c|l, para el fondo de la Caja de subsidios. El fondo creado con este aporte no podrá ser invertido para ningún otro fin que el expresado.

Art. 103. — Los asociados que ingresen después de los cincuenta (50) años de edad, sólo tendrán derecho al cincuenta (50 %) por ciento de los beneficios que acuerda este título.

CAPITULO I

Por Fallecimiento de Asociados

Art. 104. — Cuando ocurra el fallecimiento de un socio de la U.O.E.M. entregará a la persona designada por éste, el importe del subsidio correspondiente, que se fija en la suma de trescientos (300.—) pesos moneda nacional. Dicha suma se pagará en el orden y las proporciones que establece el Código Civil para las sucesiones intestadas salvo que el afiliado haga uso del derecho que le confiere el artículo siguiente.

Art. 105. — A los efectos de la designación mencionada en el artículo anterior, todo socio cuando su antigüedad se aproxime a los doce (12) meses depositará en la Secretaría General, un sobre debidamente lacrado en cuyo interior y en formulario "Ad hoc" que será facilitado por la Asociación, declarará el nombre y apellido a quien deba hacerse entrega del importe de beneficio que acuerda este capítulo.

Art. 106. — El derecho sobre este beneficio caduca al año de haberse producido el fallecimiento y solamente se hará efectivo mediante la presentación del certificado de fallecimiento del asociado.

Art. 107. — Los miembros de la familia del socio fallecido, como asimismo el delegado de la sección en que trabajaba, deben dar cuenta de la defunción a la Secretaría General dentro de los plazos de ocho días y cuarenta y ocho horas respectivamente de producido el deceso, cuando se produzca en la Capital o pueblos suburbanos.

CAPITULO II

Del Subsidio por Enfermedad

Art. 108. — El asociado enfermo cuya dolencia, por proplongada le ocasione la pérdida del sueldo, hasta tanto se reponga le corresponderá un subsidio de dos pesos diarios por espacio de sesenta días siempre que no tuviera, derecho a retiro o jubilación de cualquier clase en la Caja de Jubilaciones.

Art. 109. — El asociado que haya recibido integramente el beneficio que señala el artículo anterior, no tendrá derecho a otro por el mismo concepto sino después de haber transcurrido tres años.

CAPITULO III

De los Socorros Auxiliares

Art. 110. — El asociado de estado civil casado percibirá con socorro en los casos de fallecimiento:

a) De la esposa o esposo, m$n. 100.— (cien).
b) De los hijos mayores de un (1) año y menores de quince (15) m$n. 50.— (cincuenta).
c) De los hijos mayores de (15) quince años y menores de (22) veintidós, m$n. 75.— (setenta y cinco).

Art. 111. — El asociado de estado civil soltero le corresponde como socorro por fallecimiento de la madre o del padre la suma de ($ 100.—) cien pesos moneda nacional de curso legal. Este socorro se acordará cuando el asociado conviva con sus progenitores.

Art. 112. — El asociado de estado civil, soltero, huérfano de padre, le corresponde socorro por fallecimiento:

a) De la madre m$n. 100.— (cien).
b) De hermanos varones cuya edad no pase de 20 (veinte) años, m$n. 75.— (setenta y cinco).
c) De hermanas mujeres, de estado civil solteras m$n. 50. (cincuenta).

Art. 113. — Los asociados casados que probaren contribuir al sostenimiento de sus padres, tendrán derecho al beneficio que establece el artículo 111.

Art. 114. — Solamente se concederá un subsidio por fallecimiento, aun cuando varios asociados se encuentren comprendidos entre los beneficiarios por razones de parentesco con el extinto. En este caso el beneficio será entregado al pariente más directo, en igualdad de condiciones será repartido en forma proporcional entre los interesados.

Art. 115. — Cuando el fallecido hubiese sido socio en uso de todos los derechos, el acuerdo del beneficio que señala el artículo 104 anula todo otro derecho que pudiera corresponder a deudos asociados.

Art. 116. — Para la obtención de los socorros establecidos en este capítulo, se formulará solicitud dentro del plazo establecido en el artículo 106, debiendo presentar el tramitante la siguiente documentación de prueba:

a) Para los mencionados en el artículo 110, inc. a), partida de matrimonio y acta de defunción.

b) Para los mencionados en el artículo 110, inc. b) y c), partida de nacimiento del hijo y acta de defunción.

c) Para los mencionados en el artículo 111, partida de nacimiento del afiliado y acta de defunción del padre y de la madre. La condición de soltero y que conviva con el padre o con la madre fallecido se acredita con la declaración jurada de dos socios de la entidad.

d) Para los establecidos en el artículo 112, inc. a), partida de nacimiento del afiliado y acta de defunción de sus padres, y la condición de soltero, de conformidad con lo dispuesto en el inciso precedente.

e) Si se trata de los reglamentados en el artículo 113, inc. b) y c), partida de nacimiento del afiliado y del hermano o hermana fallecido y la pertinente acta de defunción. La condición de soltero tanto del afiliado como de la hermana o en el caso del inciso c), se acredita en la forma determinada en el inciso c) del presente artículo, como así también de que la madre no había contraído nuevas nupcias

f) Para el caso del artículo 113 se comprueba que el afiliado casado contribuía al sostenimiento de sus padres por medio de la declaración jurada del asociado y la declaración de dos socios.

Art. 117. — La Comisión Directiva podrá recabar y exigir del tramitante, además de los mencionados, todo otro documento o prueba que estimare necesario para asegurar la correcta entrega del subsidio.

Art. 118. — La U.O.E.M. a propuesta de la Comisión Directiva y por medio del Congreso General Ordinario, podrá ampliar y aumentar los beneficios señalados en este título cuando lo considere viable, de acuerdo a los medios que disponga para ello, con cargo de rendir cuenta al Congreso General Ordinario.

TITULO IX

De la Disolución de la Asociación

Art. 119. — La Asamblea General de Asociados no podrá resolver la disolución de la U.O.E.M. mientras existan cincuenta socios dispuestos a sostenerla, quienes en tal caso se comprometerán a perseverar en el cumplimiento de los objetivos sociales.

Art. 120. — En el caso de la disolución los fondos y bienes sociales serán entregados en custodia al Ministerio de Trabajo y Previsión, hasta que hubiere el número de socios que establece el artículo anterior, que quieran continuar con el nombre y estatutos de la entidad. Transcurridos (10) diez años desde la disolución y no habiéndose presentado la cantidad de socios que fija el artículo 119 para reanudar las actividades de la U.O.E.M., los fondos y bienes pasarán como donación a la Administración Sanitaria y Asistencia Pública de la Capital Federal.

TITULO X

Disposiciones Generales

Art. 121. — Queda facultada la Comisión Directiva para aceptar las reformas que a este estatuto proponga el Poder Ejecutivo de la Nación, al solicitar su aprobación por el Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 122. — El presente estatuto entrará en vigencia acto seguido de su aprobación por la Asamblea convocada al efecto.

TITULO XI

Disposiciones Transitorias

Art. 123. — A los candidatos para la primera Comisión Directiva y Comisión Fiscalizadora a elegir después de la aprobación de este estatuto, se les exigirá una antigüedad mínima de seis meses en la Asociación, a la fecha de apertura.

Art. 124. — En la primera elección de Comisión Directiva y Comisión Fiscalizadora que se lleve a cabo después de la aprobación del presente estatuto, podrán intervenir por esta única vez los asociados que registren una antigüedad mínima de tres meses a la fecha de la convocatoria.

Art. 125. — La reglamentación del acto electoral y todo lo concerniente al mismo, por esta única vez, estará sujeta a las disposiciones que dicte la autoridad sindical que está al frente de la Institución.

NOTA: El presente estatuto se publica sin cargo, conforme a lo dispuesto por la Ley 12.921.

APRUEBANSE BECAS ESTIMULO PROPUESTAS POR LA COMISION NACIONAL DE CULTURA

DEC. 7.389. — Bs. As., 15|4|52.

VISTO: Que la Comisión Nacional de Cultura, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Nº 4.442, del 5 de marzo de 1951, solicita la aprobación de becas Estímulo que acuerda ese organismo y CONSIDERANDO: Que la Comisión Nacional de Cultura, ha distribuído convenientemente el crédito "Becas" determinando categorías, cantidad, importe mensual y monto total de cada una. Que las becas asignadas lo han sido de acuerdo con la reglamentación para la especialidad. Atento lo expuesto y lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse las Veintitrés (23) Becas Estímulo, propuestas por la Comisión Nacional de Cultura, conforme al detalle que en particular se determina en planilla anexa, por un total de Treinta y Seis Mil Ochocientos Pesos ($ 36.800 m|n.) Moneda Nacional, que ese organismo imputará al crédito de "Becas" (Inciso 2º "Otros gastos" Apartado a), Partidas: Principal 4 - Parcial 1) de su presupuesto del año 1952.

Art. 2º — La Comisión Nacional de Cultura procederá al pago de las cuotas mensuales de las becas acordadas conforme al importe asignado, a partir del 1º de abril y hasta el 30 de noviembre de 1952.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Ministerio de Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección del Registro Nacional y archívese.

PERON. — **Armando Méndez San Martín.**

Nº	Nombres y Apellidos	Cuota mensual	Total 8 meses
	BECAS ESTIMULO		
1	María Elena Sejas	$ 200.—	$ 1.600.—
2	Lisandro Cerneas	„ 200.—	„ 1.600.—
3	María Teresa Montenegro	„ 200.—	„ 1.600.—
4	Antonio Oscar García	„ 200.—	„ 1.600.—
5	Elda Mabel Villagra	„ 200.—	„ 1.600.—
6	Agustín N. Mario	„ 200.—	„ 1.600.—
7	Feliciano Martín	„ 200.—	„ 1.600.—
8	María E. Galbarino	„ 200.—	„ 1.600.—
9	Isabel Alicia Simoni	„ 200.—	„ 1.600.—
10	Ramona Rosalba Avila	„ 200.—	„ 1.600.—
11	Juana Beatriz Núñez	„ 200.—	„ 1.600.—
12	Betty Zuizan	„ 200.—	„ 1.600.—
13	María Esther Almeida	„ 200.—	„ 1.600.—
14	Hilda Octavia Rodríguez	„ 200.—	„ 1.600.—
15	Ema Garay	„ 200.—	„ 1.600.—
16	Francisco J. L. Frolli	„ 200.—	„ 1.600.—
17	Juan Augusto Correa	„ 200.—	„ 1.600.—
18	Hugo Ricardo Mayer	„ 200.—	„ 1.600.—
19	Jorge A. Godoy	„ 200.—	„ 1.600.—
20	Ruth Claribel Espíndola	„ 200.—	„ 1.600.—
21	Isabel Navarro	„ 200.—	„ 1.600.—
22	Asunción Eva Arias	„ 200.—	„ 1.600.—
23	Beatriz A. López Felice	„ 200.—	„ 1.600.—
	Total General		$ 36.800.—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

Ministerio del Interior

MOVIMIENTO DE PERSONAL

8.118—24|4|52. — Déjase cesante al Auxiliar 6º, Atilio Lamadrid (Matrícula 695.073).

Nombramientos

8.338—29|4|52. — Déjanse sin efecto los efectuados el 19|2|51 a favor de Saúl Aquiles Valenti y Cirilo Fermín Márquez, como Oficial 4º y Aux. 4º del Juzgado Electoral de la Capital Federal, respecivamente.

8.944—7|5|52. — Gob. del Chubut: Oficial Mayor-Secretario, Primo Elpidio Seriboni (M. 64.438).

8.606—5|5|52. — Establécese que los de Escribiente, de fechas 1º|3|12 y 15|5|18, a nombre de Alberto Klappenbach, como los de Clasificador del Padrón Electoral, Aux. Ppal. de Contabilidad y Oficial 1º Compilador de Territorios Nacionales, del 4|10|22, 28|11|22 y 22|11|27, respectivamente a favor de Alberto H. Kiappenbach, deben ser a nombre de Alberto Horacio Klappenbach (M. 804.939).

8.616—5|5|52. — Los de Encargado del archivo; Aux. 4º; Aux. 2º y Aux. 1º del Departamento Nacional del Trabajo, efectuados el 13|10|30; 13|8|32; 3|7|35 y 3|12|42 y los de Aux. 1º; Oficial 3º (Asesor Letrado) y Of. 3º del Ministerio, del 19|2|43, 2|2|44 y 22|4|44 a favor de José F. Quintans, deben ser como José Francisco Quintans (Matrícula 1.750.062).

8.626—5|5|52. — El de fecha 30|7|14, dispuesto por el Presidente de la Comisión del Tercer Censo Nacional a favor de Catalina Quigley Campbell, debe ser Catalina Enriqueta Quigley Campbell (C. I. 2.439.646, Pol. Fed.).

8.860—6|5|52. — El de Aux. 4º (Decreto 26.116|44), a favor de Carlos Augasto Gregorio Arias Duval, debe ser Carlos Agustín Gregorio Arias Duval (M. 220.960).

Renuncias

8.603—5|5|52. — Al 17|3|52, Aux. 8º del Registro Nacional de las Personas, Alberta Esther Nenia Riggi (L. Cívica 285.284).

8.604—5|5|52. — Al 1º|4|52, Ayudante Mayor del Registro Nacional de las Personas, Delia Beatriz Alonso (L. Cívica 2.801.165).

8.613—5|5|52. — Al 1º|4|52, Ayudante Mayor del Registro Nacional de las Personas, Sara Martha Ezcurra (L. C. 98.219).

8.614—5|5|52. — Al 6|12|51, Aux. 9º del Juzgado Electoral de la Provincia de Buenos Aires, Aníbal Pedro Battigelli (M. 1.390.144).

8.617—5|5|52. — Al 12|3|52, Aux. 9º de la Prov. Presidente Perón Alberto Silvestre Torresagasti (M. 7.418.683).

8.618—5|5|52. — Al 1º|3|52, Oficial Ppal. de la Policía Marítima, Juan Carlos Martín (M. 4.466.576).

8.619—5|5|52. — Al 1º|4|52, Subprefecto de la Policía Marítima, Hermenegildo Ireneo Castro (M. 804.921).

8.620—5|5|52. — Al 1º|3|52, Profesor de la Escuela Nacional de Náutica "Manuel Belgrano", Carlos Gustavo Suáres del Solar (M. 174.539), 9 horas clase semanales (Decreto 7.320|50).

8.621—5|5|52. — Al 1º|2|52 Oficial Ppal. de la Policía Marítima, Osvaldo Martínez Carpio (M. 1.146.136).

8.623—5|5|52. — Al 18|3|52, Aux. 8º del Juzgado Electoral de Córdoba, Angélica Alcira Sastre de Gamberale (Matrícula 1.917.875).

8.624—5|5|52. — Al 1º|4|52 Aux. 5º de la D. N. de Vig. de Precios y Abastecimiento, Domingo Olite (Matrícula 5.234.834).

8.859—6|5|52. — Al 26|3|52, Ayudante Mayor de la Gob. del Neuquén, Horaci Ramírez (M. 3.682.790).

8.946—7|5|52. — Ayudante Mayor del Juzgado Electoral de la Provincia de Buenos Aires, Rubén Edgardo Izquierdo Brown (M. 5.102.561).

8.960—7|5|52. — Al 1º|4|52, Oficial 9º d la Gob. de Misiones, Manuel Julio Botana (M. 3.802.496).

8.962—7|5|52. — Al 8|4|52, Ayudante Mayor del Registro Nacional de las Personas, Julio José Majlug (Matrícula 4.112.751)

DECRETOS

LICITACIONES PUBLICAS APROBADAS

8.440—30|4|52. — Nº 33|52 de la D. G de Gendarmería Nacional y su adjudicación por $ 741.600, a Gronner y Gales (Expediente G-4.461|52).

8.441—30|4|52. — Nº 36, de la D. G. de Gendarmería Nacional y su adjudicación a diversas firmas por $ 355.030 (Expediente G-8.514|52).

8.850—6|5|52. — Nº 2 y su adjudicación por $ 87.100 a Agar Cross & Cía. Ltda (Expediente P-12.531|52).

8.862—6|5|52. — Nº 336, de la D. G. del Registro Nacional de las Personas y su adjudicación a diversas firmas, por $ 55.527 (Expte. R-5.650|52).

8.950—7|5|52. — Nº 5, de la Policía Federal y su adjudicación a diversas firmas por $ 1.038.475,50 (Expediente P-12.530|52).

8.953—7|5|52. — Nº 2, de la D. G. de Administración y su adjudicación a diversas firmas por $ 400.201.50 (Expediente D-2.569|52). Orden de Pago Integral Anticipada Nº 106.

LEGITIMO ABONO RECONOCIDO

8.483—30|4|52. — A favor de distintas personas, en concepto de servicios y suministros prestados a la D. G. de Gendarmería Nacional por un total de $ 14.504.81 (Expediente G-5.594|51 y agregados).

LOCACION DE INMUEBLES

8.951—7|5|52. — Autorízase a la Policía Federal para acogerse a la prórroga que acuerda la Ley 14.053 y seguir ocupando en locación, el inmueble sito en 9 de Julio 233 Rosario. Reconócese de legítimo abono a favor de S. A. Molinos Fénix $ 1.845 (Expte. S-38.408|50).

AUTORIZASE PAGO

8.952—7|5|52. — Por la D. G. de Gendarmería Nacional al F. C. Nac. General Belgrano $ 53.294.77 (Expediente G-51.599|48).

JUICIO

8.615—5|5|52. — C|Nación, por la Compañía de Seguros "Los Andes" (Expediente 9.626-J-52).

POLICIA FEDERAL

8.117—24|4|52. — Promuévese: Aux. 2º (Médico), Hugo Aquiles Romeo Cataldi (M. 32.633), y Enrique Pío Di Diego (M. 126.982); Aux. 3º (Médico), Dardo Antonio Echazu (M. 262.769) y Juan Carlos Crosbie (M. 444.126).

8.856—6|5|52. — Apruébase la resolución de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones, que no hizo lugar al pedido de indemnización formulado por Ambrosio Fernández y María Santos Martínez de Fernández, padres del extinto agente Gil Fernández (Expediente 8.655-P-52).

8.857—6|5|52. — Establécese que el dispuesto por Decreto 6.751|52, a favor de Orlando Heriberto Zannini y Emilio Adamo como Oficial Ayudante, debe ser Oficial Subayudante.

Renuncias

8.622—5|5|52. — Oficial Ayudante Miguel Eduardo Oliva Pereyra (Matrícula 4.212.637).

8.711—6|5|52. — Oficial Inspector, Luis Tiberio Trovati (M. 409.547).

Exoneraciones

8.628—5|5|52. — Correo Nº 505 Héctor Jorge Ríos (C. I. 3.805.632, Pol. Federal).

8.844—6|5|52. — Agente chapa Nº 6.665 Tito Oscar Torres (M. 3.234.772).

8.848—6|5|52 — Agente chapa número 11.959 Roberto Luis Pereyra (Matrícula 5.570.493).

8.849—6|5|52. — Cabo chapa Nº 15.028 Arturo Eleuterio Arzel (M. 5.835.983) y Agente chapa Nº 15.187, Amado Ale (M. 4.659.502).

8.959—7|5|52. — Agente chapa Nº 9.133 Alberto Balbuena (M. 1.135.770).

Retiros

8.341—29|4|52. — Apruébase la resolución de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones que no hizo lugar al pedido de retiro del ex cabo Damián Aguirre. (Expte. 30.883 A-50).

8342—29|4|52. — Suboficial Escribiente Hilario Caulón Panetta.

8.343—29|4|52. — Cabo 1º Julio César Miranda.

8.344—29|4|52. — Sargento José Nicolás Avila.

8.345—29|4|52. — Agente chofer de 5ª Ricardo Avalos.

8.346—29|4|52. — Sargento 1º Lino Antonio Moreno.

8.347—29|4|52. — Agente Ernesto Piratte.

8.349—29|4|52. — Agente Juan Bautista Basso.

8.350—29|4|52. — Agente Félix León Cabrera.

8.351—29|4|52. — Agente Benjamín Tambone.

8.352—29|4|52. — Sargento José Marcos Caiero.

8.353—29|4|52. — Agente Pablo Celestino Suparo.

8.357—29|4|52. — Modifícase el porcentaje del haber de retiro del Oficial Subinspector (R) Santiago Adolfo Peirano.

8.161—25|4|52. — Cabo 1º Juan Vicente Lovera

Jubilaciones

8.340—29|4|52. — Aux. 9º, Ordenanza Mayor, Gabriel García.

8.348—29|4|52. — Aux. 9º, Ordenanza Mayor, Gabriel Mattano.

8.482—30|4|52. — Aux. 5º, Capataz Taller de Armas, Francisco Antonio Caffaro.

8.846—6|5|52. — Reconócese al Subcomisario José Serra, los servicios prestados como suplente telegrafista, entre el 7|9|26 y 3|5|28.

Pensiones

8.358—29|4|52. — A María Angélica Compiano de Cervetto, viuda del Inspector (R) Pedro Domingo Cervetto.

8.359—29|4|52. — A Elvira Docile de D'Angelo y Elsa Natividad D'Angelo, deudos del Agente (R) Salvador D'Angelo.

8.854—6|5|52. — A Celia Dezeo de Naudeau y Celia Naudeau, deudos del Oficial Inspector (R) David César Naudeau.

8.855—6|5|52. — A Leonor Faraldi de Sánchez y Nelly Leonor Sánchez, deudos del Agente (R) Angel Sánchez.

Licencias

8.189—28|4|52. — 75 días a partir del 10|5|52, al Oficial Inspector Guillermo Sevilla y autorízasele para ausentarse a España.

8.608—5|5|52. — Bombero (R) Rogelio Iglesias, por un año a España.

8.958—7|5|52. — Agente (R) Antonio Muñoz, a España por 6 meses, desde el 5|6|52.

POLICIA DE TERRITORIOS

7297—14|4|52. — Santa Cruz: Dase de alta como Agente de Policía a María Elena Luna (M. 9.796.136).

7.671—17|4|52. — Misiones: Declárase cesante al Oficial Juan Lionel Farquharson (M. 1.713.571).

Nombramientos

7.267—14|4|52. — Chubut: A partir del 1º|5|52, Emilio Alberto Molina (Matrícula 7.311.625).

7.287—14|4|52. — Neuquén: Establécese que el de Meritorio, dispuesto por Decreto 22.811|45 a favor de Oscar Alejandro Ferreyra, debe ser Alejandrino Ferreyra (M. 2.407.796).

8.945—7|5|52. — Formosa: A partir del 1º|1|52, Escribiente, Justo Nicolás Ramírez (M. 7.493.668); Cayetano Franco (M. 2.599.655); Miguel Angel Palmerola (M. 7.489.212) y Lorenzo Elvio Borrini (M. 7.492.861).

Renuncias

8.601—5|5|52. — Río Negro: Ayudante Juan José Higinio Pazos (Matrícula 1.598.744).

8.602—5|5|52. — Río Negro: Oficial Eduardo Enrique Aurelio D'Angelo (M. 7.383.125).

8.607—5|5|52. — Prov. Presidente Perón: Al 10|3|52, Ayudante Mario Jara (Matrícula 2.526.643).

8.611—5|5|52. — Neuquén: Al 29|2|52, Escribiente Michel Meohi Ibañez (Matrícula 2.658.009).

8.858—6|5|52. — Prov. Eva Perón: Al 1º|4|52, Escribiente Isidoro Nicolás Morettini (M. 1.575.601).

8.961—7|5|52. — Prov. Eva Perón: Al 15|3|52, Escribiente Héctor Osvaldo Battistoni (M. 4.801.243).

Retiros

8.307—29|4|52. — Prov. Eva Perón: Ayudante Miguel de los Santos Zuñiga.

8.339—29|4|52. — Santa Cruz: Agente Isauro Bazán.

8.354—29|4|52. — Santa Cruz: Oficial Antonio Amorin.

8.355—29|4|52. — Neuquén: Sargento José Manuel Rodríguez.

8.356—29|4|52. — Chubut: Cabo Juan Angel Landaeta.

Pensiones

7.306—14|4|52. — Misiones: Marta Clotilde Detrich de Rebollo, viuda del Comisario Inspector (R) Celestino Rebollo.

8.116—24|4|52. — Santa Cruz: Esperanza Iglesias de Herrera, viuda del Inspector Mayor (R) Belisario Herrera.

8.360—29|4|52. — Neuquén: Dalia Mercedes Escobar, hija del extinto Sargento 1º (R) Lorenzo Escobar, haciéndose reserva de la parte que pudiera corresponder a la viuda del nombrado.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MOVIMIENTO DE PERSONAL

9.159—9|5|52. — Exonérase al Aux. 6º, Enrique Luis Olano (M. 1.074.465).

9.439—13|5|52. — Prorrógase hasta el 31|7|52 el plazo fijado por Dec. 24.206|51, a Jacobo Vanderwaeren (Matrícula 160.334), para el cese en el cargo de Of. 3º.

RENUNCIAS

8.793—6|5|52. — Of. 8º, de la D. de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, Eduardo Emilio Martínez Repetto (M. 95.823), con fecha 1º|4|52.

9.344—13|5|52. — Aux. 9º, de la D. de V. y D. F. de la Propiedad Enemiga, Walter Otegui (M. 4.057.104).

NOMBRAMIENTOS

8.910—7|5|52. — Arzobispado de Santa Fe; Secretario de Vicaría Foránea Pbro. Cirilo Víctor Zenklusen (Matrícula 6.200.884), en reemplazo del Pbro. Ernesto Isidro Sponton (Matrícula 2.398.101), cuya renuncia se acepta al 31|12|51.

8.911—7|5|52. — Arzobispado de Santa Fe: Prosecretario, Pbro. Raúl Horacio Pablo Capitanelli (M. 6.194.183).

8.913—7|5|52. — Déjase sin efecto el efectuado a favor del Of. 7º, Pedro Francisco Mazzuco (M. 67.247), dispuesto por Dec. 3.676|52.

9.470—14|5|52. — Arzobispado de Buenos Aires: Profesor Pbro. Germán José Rinsche (M. 54.053), en reemplazo del Pbro. Uldarico Urrutia (Matrícula 1.042.539), cuya renuncia se acepta al 29|2|52.

ORDEN DE PAGO ESPECIAL

8.914—7|5|52. — Nº 11|52, por la suma de $ 762.785,53, a favor del Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Especial de la Cap. Federal, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Asociación Argentina de Cultura Inglesa, s|Expropiación".

LICITACION PUBLICA APROBADA

9.472—14|5|52. — Nº 1|52, realizada por la Subsecretaria de Difusión. Adjudicación de trabajos de impresión de láminas, folletos, etc., con destino a su distribución por el extranjero, a diversas firmas, por un total de pesos 7.339.225. Anúlanse los renglones 1, 2, 11 y 12 y autorízase su contratación directa.

SERVICIO EXTERIOR DE LA NACION

8.801—6|5|52. — Declárase en disponibilidad, al funcionario de la categoría "E", José Eduardo Picerno (Matrícula 1.119.554).

8.796—6|5|52. — Destínase al Consulado General en Nueva York, al Vicecónsul Jorge Carlos Alfonzo.

NOMBRAMIENTOS

8.577—5|5|52. — Of. 9º, Enzo Cárcamo (M. 2.906.605), adscríbeselo al Servicio Exterior de la Nación y destínase a la Embajada en los EE. UU. del Brasil.

9.471—14|5|52. — Funcionario de la categoría "I" (Agregado y Vicecónsul), Julio Eduardo Oscar Campor (Matrícula 4.221.723).

PROMOCIONES

8.912—7|5|52. — A funcionario de la Categoría "D", Jorge Ignacio Nicolini (M. 309.090).

9.153—9|5|52. — A Agregado Obrero (Consejero Gremial de Segunda Clase), Saverio Ragno (M. 336.689); Aregados Obreros (Secretarios Gremiales de segunda clase), Valentín

Diana (M. 2.124.691), Nicolás Varas (M. 3.240.365), Valentín García Romero (M. 188.498), Bernardo Palacios (M. 1.241.848), Juan Mil (Matrícula 926.934), Victoriano de La Torre (M. 221.425) y Américo Roncarolo (M. 3.089.274), a partir del 20|10|51.

CESANTIAS

8.560—5|5|52. — Funcionario de la categoría "H", Domingo Simone (Matrícula 234.359).

9.436—13|5|52. — Agregado y Vicecónsul, Jorge José Crespo (M. 1.653.695).

9.437—13|5|52. — Funcionario de la categoría "H", Jorge A. Sorondo (Matrícula 595.596).

9.438—13|5|52. — Funcionario de la categoría "I" (Aregado y Vicecónsul), Lucrecia Istueta Landajo (Céd. Identidad 1.928.093).

9.473—14|5|52. — Agregado y Vicecónsul, Martiniano Segura (M. 479.081).

TRASLADOS

8.795—6|5|52. — Al M. de RR. EE. y Culto, Funcionario de la categoría "D", Héctor J. Méndez.

8.797—6|5|52. — Al Ministerio de RR. EE. y Culto, Aregado y Vicecónsul, Leopoldo Eduardo Sosa Perón.

8.798—6|5|52. — A la Embajada en Gran Bretaña, Aregado José H. Lacabe, al Consulado General en Londres, Vicecónsul José Luis Ollivier, al Consulado en Liverpool, Aux. 2º, Alberto Manuel Vilela.

8.799—6|5|52. — Al Consulado General en Montevideo, Cónsul General de primera clase, Eugenio Julio Iglesias.

9.158—9|5|52. — Déjase sin efecto el efectuado por Dec. 6.853|52, a favor del Aux. 4º, Adolfo M. Drago.

9.160—9|5|52. — A la Embajada en Nicaragua, Secretario de tercera clase, Domingo J. Rizzo Baratta.

9.161—9|5|52. — Al M. de RR. EE. y Culto, Aux. 9º, Benigno Cepeda.

9.162—9|5|52. — Al Consulado en Puerto Aysen, Cónsul de tercera clase, Eduardo Squirru.

9.163—9|5|52. — Al M. de RR. EE. y Culto, al funcionario de la categoría "F", Alberto Agrelo.

9.164—9|5|52. — Al M. de RR. EE. y Culto, al funcionario de la categoría "D", Guillermo Mackintosh Derqui.

9.165—9|5|52. — Al M. de RR. EE. y Culto, Aux. 6º, Alfredo Suárez.

9.166—9|5|52. — Al M. de RR. EE. y Culto, funcionario de la categoría "F", Saverio Ragno.

9.167—9|5|52. — A la Legación en Bélgica y Luxemburgo, Aux. Ppal. Manuel Augusto Reggiardo.

9.440—13|5|52. — Al M. de RR. EE. y Culto, Agregado y Vicecónsul José A. Caballero.

9.441—13|5|52. — A la Legación en Rumania, Secretario de segunda clase, Edgar E. Pérez Colman.

9.442—13|5|52. — A la Legación en Austria, Consejero de segunda clase, Bernardo C. Ponce.

CUERPO DIPLOMATICO

8.800—6|5|52. — Cancélase el exequátur otorgado por Dec. 18.801|51 a la patente que acredita a Rafael González Quint, en carácter de Cónsul adjunto de Bolivia en Buenos Aires.

Ministerio de Marina

EXONERACION

9.652—16|5|52. — En la Gob. Marítima del Territorio de la Tierra del Fuego, al 20|5|51, Agente de Policía Terrestre, José María Sola (M. 2.086.635).

RETIROS

9.128—8|5|52. — Modifícase el art. 1º del Decreto 17.954|51; al ex marinero conscripto clase 1929 R. A. 2.845 Serapio Ledesma (M. 7.421.163) $ 250 desde el 24|8|50.

9.238—12|5|52. — Modifícase el Art. 1º del Decreto 15.683|51: ex marinero conscripto clase 1927 R. A. 1.194 José Dalessio (M. 4.036.713) $ 350 desde el 4|11|48.

9.239—12|5|52. — Modifícase el Decreto 24.363|51: ex marinero conscripto clase 1928 R. A. 156 Alberto Acuña (M. 4.898.479) $ 500 desde el 5|7|49.

9.240—12|5|52. — Modifícase el art. 1º del Decreto 16.148|51: ex marinero conscripto clase 1926 R. A. 140 José Antonio Alonso (M. 4.773.165) $ 500 desde el 30|1|48.

9.241—12|5|52. — Modifícase el Decreto 24.460|51: ex marinero conscripto clase 1928 R. A. 2.308 Prudencio Esquivel (M. 5.632.558) $ 500 desde el 7|6|49.

9.242—12|5|52. — Desde el 6|9|49, ex marinero conscripto clase 1927 R. A. Orlando Enrique Real (Matrícula 4.041.835).

9.243—12|5|52. — Desde el 23|8|49, ex marinero conscripto clase 1928 R. A. 7.467 Gabriel Francisco Zotayano (Matrícula 6.733.833).

9.244—12|5|52. — Desde el 30|6|49, ex marinero conscripto clase 1927 R. A. 585 Nicanor Bones (M. 7.463.342).

9.245—12|5|52. — Desde el 25|8|49, ex marinero conscripto clase 1927 R. A. 2.706 Antonio Marchese (M. 5.427.807).

9.246—12|5|52. — Modifícase el Art. 1º del Decreto 15.680|51; ex marinero conscripto clase 1927 R. A. 4.532 Miguel Wendler (M. 5.891.570), $ 350 desde el 4|11|48

9.248—12|5|52. — Modifícase el Decreto 22.390|51; ex marinero conscripto clase 1927 R. A. 1.650 Carlos Juan Franco (M. 7.022.116) $ 500 desde el 17|5|49.

9.249—12|5|52. — Modifícase el Art. 1º del Decreto 15.678|51: ex marinero conscripto clase 1927 R. A. 4.511 Héctor Villegas (M. 7.210.109) $ 450 desde el 21|12|48.

9.250—12|5|52. — Modifícase el Decreto 15.128|51: ex marinero conscripto clase 1928 R. A. 4.780 Miguel Mamani (M. 3.997.977) $ 250 desde el 12|5|49.

9.251—12|5|52. — Modifícase el Art. 1º del Decreto 15.679|51: ex marinero conscripto clase 1927 R. A. 1.525 Aníbal Fazzio (M. 5.284.568) $ 400 desde el 21|12|48.

9.252—12|5|52. — Modifícase el art. 1º del Decreto 15.685|51: ex marinero conscripto clase 1926 R. A. 462 Luis Antonio Altina (M. 6.397.318) $ 250 desde el 19|8|48.

9.253—12|5|52. — Modifícase el Decreto 16.747|51: ex marinero conscripto clase 1928 R. A. 5.527 Samuel Restituto Pereyra (M. 6.666.333) desde el 3|5|49.

9.254—12|5|52. — Modifícase el Art. 1º del Decreto 15.126|51 ex marinero conscripto clase 1926 R. A. 2.112 Raúl Arnoldo Castro (M. 6.568.021) $ 300 desde el 14|12|48.

9.573—14|5|52. — Suboficial Ayudante Oficinista Naval Auxiliar R. A. 70.431 Diógenes Orlando Sánchez (Matrícula 0.353.513).

9.574—14|5|52. — Modifícase el Art. 1º del Decreto 15.684|51: ex marinero conscripto clase 1926 R. A. 1958 Raúl Castonjáuregui (M. 6.094.868) $ 300 desde el 7|12|48.

9.575—14|5|52. — Modifícase el art. 1º del Decreto 15.682|51; ex marinero conscripto clase 1926 R. A. 2.035 Bautista Dapena (M. 6.266.371) $ 500 desde el 19|8|48.

9.654—16|5|52. — Suboficial Auxiliar Torpedista (R.A.) D.A. 9.490 Pedro Rigoberto Acuña (M. 1.070.921).

9.656—16|5|52. — Suboficial Mayor Maquinista (R.A.) R.A. 23.537 Eliseo Suárez (M. 189.028).

9.661—16|5|52. — Voluntario Mayor Maquinista R. A. 75.973 Juan Carlos Hurtado (M. 5.985.203).

9.662—16|5|52. — Cabo Principal Oficinista Naval Auxiliar R. A. 70.899 Abel Drigani (M. 0.353.383).

9.663—16|5|52. — Voluntario Mayor Camarero Auxiliar R. A. 71.482 Adolfo Losada (M. 424.944).

9.664—16|5|52. — Voluntario Mayor Maquinista Auxiliar R. A. 70.208 Carlos Seoane (M. 0.421.872).

9.665—16|5|52. — Suboficial Auxiliar Camarero R. A. 44.004 Juan Agustín Acosta (M. 1.780.189).

9.667—16|5|52. — Desde el 4|12|51, ex marinero conscripto clase 1929 R. A. 466 Ydacio Mateo Beros (M. 4.662.102).

9.669—16|5|52. — Modifícase el art. 1º del Decreto 16.463|51: ex marinero conscripto clase 1928 R. A. 4.573 Manuel Murcia (M. 7.489.655) $ 500 desde el 26|9|50.

9.670—16|5|52. — Modifícase el Decreto 16.750|51: ex marinero conscripto clase 1928 R. A. 5.603 Ramón Rafael Peralta (M. 7.095.564) desde el 7|6|49.

9.671—16|5|52. — Modifícase el Decreto 24.359|51: ex marinero conscripto clase 1928 R. A. 2.530 Adolfo Flores (M. 5.633.655) $ 500 desde el 7|6|49.

9.672—16|5|52. — Desde el 4|10|49, ex marinero conscripto clase 1927 R. A. 2.035 Eusebio Gómez (M. 6.780.728).

9.673—16|5|52. — Modifícase el Decreto 18.398|51: ex marinero conscripto clase 1927 R. A. 319 José Araujo (Matrícula 7.137.191).

9.674—16|5|52. — Voluntario Mayor Panadero R. A. 74.255 Francisco Antonio Llanos (M. 6.703.818)

9.675—16|5|52. — Cabo Ayudante Artillero R. A. 51.648 Benjamín Encarnación Alvarez (M. 700.802).

9.676—16|5|52. — Cabo Mayor Camarero Auxiliar R. A 71.879 Leandro Quintero Britos (M. 1.085.674).

9.677—16|5|52. — Suboficial Principal Maquinista R. A. 43.095 Serafín Perbo (M. 559.663).

9.678—16|5|52. — Voluntario Mayor de Mar R. A. 76.233 Antonio René Salvatierra (M. 6.973.031).

9.679—16|5|52. — Voluntario Mayor de Mar R. A. 76.223 Julio César Retamar (M. 5.451.947).

9.680—16|5|52. — Cabo Ayudante Artillero R. A. 43.647 Martín Américo Castillo (M. 0.128.250).

9.681—16|5|52. — Voluntario Mayor Oficinista Naval R. A. 75.874 Héctor Alberto Sánchez (M. 5.447.901).

9.682—16|5|52. — Suboficial Mayor Oficinista Naval Auxiliar R. A. 70.252 Martín Rial (M. 0.796.383).

9.683—16|5|52. — Suboficial Ayudante de Mar R. A. 42.661 Salvador Testa (Matrícula 0.118.624).

9.684—16|5|52. — Cabo Principal Peluquero R. A. 55.997 León Corallo Redaelli (M. 1.387.548).

9.685—16|5|52. — Suboficial Principal Aeronáutico R. A. 41.542 Constantino Zanoni (M. 0.597.513).

9.686—16|5|52. — Suboficial Auxiliar de Infantería de Marina R. A. 51.033 Francisco Carlos Salvador (Matrícula 3.324.928).

9.687—16|5|52 — Cabo Principal Maquinista Auxiliar R. A. 70.174 Jorge Enrique Ordóñez (M. 0.129.354).

9.798—19|5|52. — Suboficial Principal de Mar R. A. 41.436 Wenceslao Ibáñez (M. 598.203).

9.800—19|5|52. — Suboficial Ayudante Aerotécnico R. A. 45.635 Luis Grassi (M 1.492.492).

PENSIONES

7.195—10|4|52. — María Angélica Pereyra de Godoy, viuda del Cabo Mayor Maquinista (R) Cesáreo Godoy, $ 406,40, desde el 24|6|51.

7.197—10|4|52. — Avelina Martín de Rodríguez, Jorge Miguel y Elsa Beatriz Rodríguez, deudos del Suboficial Ayudante Electricista Pedro Celestino Rodríguez, $ 1.012,50 desde el 4|9|51.

7.196—10|4|52. — Juana Yolanda Poblete de Gabaldo y Norma Cristina Gabaldo, deudos del Voluntario Mayor Aeronáutico (R) Alfredo Américo Gabaldo, $ 100 desde el 8|7|50 y aumentada desde el 6|10|50 a $ 262,50.

7.202—10|4|52. — Acumúlase a favor de Carmen Sebastiana Ruiz de González, la parte que percibía Irma Angélica González, por matrimonio a partir del 13|10|51.

7.204—10|4|52. — Acumúlanse a favor de Jovita Arias de Fernández, las partes que percibían Emma Estela y Aquiles Alfredo Fernández, por matrimonio el 13|12|44 y mayoría de edad el 9|9|48, respectivamente.

8.330—29|4|52. — Susana Reyes de Pajón, Fermina Angelina, Horacio Evel, Martha Susana y María Raquel Pajón, deudos del Conscripto (R) Victorio Evel Pajón, $ 337,50 desde el 5|2|51.

8.803—6|5|52. — Modifícase el Decreto 99.129|37, referente a Susana Castex de Asconapé y Jorge Juan Asconapé, deudos del Capital de Fragata Juan Asconapé y la posterior acumulación (Decreto 14.338|48) en el sentido que debe incluirse el importe del prest.

8.806—6|5|52. — América Elena y Arcila Beatriz Pérez Martínez, deudos del Capitán de Fragata Ingeniero Maquinista (R) Aníbal César Pérez Martínez $ 1.204,25 desde el 21|3|51 y desde el 1º|1|52, $ 1.275,50.

8.807—6|5|52. — Clotilde Pertecarini de Cornejo, viuda del Cabo Mayor Aeronáutico Pedro Nolasco Cornejo, $ 475 desde el 14|2|51. Resérvese $ 237,50 correspondiente a Ventura Cornejo, padre del causante hasta que acredite su derecho a pensión.

8.808—6|5|52. — Victorina Rodríguez de Olmedo, viuda del Suboficial Principal (R) Primo Américo Olmedo, $ 261,25 desde el 9|9|50 y desde el 6|10|50 al 31|12|50, $ 425, reajustándose desde el 1º|1|51 a $ 525.

9.129—8|5|52. — Acumúlase a favor de Beatriz Azucena Candioti la parte que percibía Mario Rómulo Candioti, por mayoría de edad desde el 7|7|51.

9.130—8|5|52. — Acumúlase a favor de Héctor Ramerio y Amalia Felisa Alvarez, la parte que percibía Omar Estanislao Alvarez, por mayoría de edad desde el 13|11|51.

9.172—9|5|52. — Modifícase el Decreto 33.871|47, referente a María Magdalena Bolla de Bana viuda del Teniente de Navío Ingeniero Maquinista (R) Augusto Bana, estableciéndose que debe incluirse el importe del "prest" 21|9|51.

9.174—9|5|52. — Acumúlase a favor de Manuela Ricatti de Galeano la parte que percibía Manuela Rosa Galeano, por matrimonio, desde el 13|10|51.

9.653—15|5|52. — Elisa Clara Holsebus de Montone, viuda del Suboficial Principal Maquinista (R) Carmelo Montone, $ 643,50 desde el 22|7|51.

9.657—16|5|52. — Anúlase el Decreto 21.681|51. Flavia Mercedes Barbosa de Acuña Enriqueta y Estanislada, Elena y Antonio Rubén Acuña, deudos del Suboficial Auxiliar Furriel (R) Eustaquio Acuña, $ 211,25 desde el 18|3|50.

9.658—16|5|52. — Carolina y Germán Silva, deudos del Cabo Principal Cocinero (R) Germán Silva, $ 149, desde el 21|12|49. Acumúlase a favor de la nombrada en primer término la parte que percibía Germán Silva, por mayoría de edad, desde el 31|5|51.

Ministerio de Obras Públicas

MOVIMIENTO DE PERSONAL

8.362—29|4|52. — Determínase que el Aux. Mayor de la D. N. de Arquitectura, Humberto De la Puente Nieto (M. 2.995.655), revistará como Bernabé Humberto De la Puente, con reconocimiento a su favor de los servicios prestados desde el 1º|7|27.

8.363—29|4|52. — Déjase sin efecto lo dispuesto por Decreto 5.462|52 en lo que respecta al Aux. 1º, Héctor Washington Lalanne (M. 564.571), e impútanse al Anexo 13-I-A-1º-5-a)-1-1 del Presupuesto General de gastos para 1952, desde el 1º|3|52, los haberes del Aux. 1º, Carlos Roberto Castro (M. 1.525.843).

8.365—29|4|52. — Exonérase al foguista de 2da. de la División Bahía Blanca, dependiente de la D. N. de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Pedro Serone (M. 1.457.318).

9.820—19|5|52. — Determínase que el nombramiento en la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, como Ayud. Mayor, de María Luisa Fernández de Bolis (L. Cívica 8.963.836) (Decreto 10.784|51), debe considerarse hasta el 31|5|52.

9.616—15|5|52. — Declárase compatible, provisionalmente, hasta tanto se reglamente el art. 30 del Decreto número 33.827|44, el desempeño de los cargos que acumula el Dr. Jerónimo Liprandi Sosa (Expte. 2.972|47).

LICITACIONES APROBADAS

Privadas

7.400—15|4|52. — Nº 39.097 y su adjudicación a diversas firmas por un total de $ 41.685,70 (Expte. 140.052|52).

7.519—16|4|52. — Nº 40.442 y su adjudicación a Juan Kaloustian y Cía. por $ 33.189 (Expte. 140.977|52).

8.366—29|4|52. — Nº 40.186 y su adjudicación a diversas firmas por un total de $ 33.259,34 (Expte. 141.235|52).

8.536—30|4|52. — Nº 40.512 y su adjudicación a diversas firmas por un total de $ 48.916,80 (Expte. 141.223|52).

8.537—30|4|52. — Nº 40.261 (2do. llamado) y su adjudicación a Brasseco S. A. Com. e Ind., por $ 38.000 (Expte. 144.574|51).

8.998—7|5|52. — Nº 40.422 y su adjudicación a "Ifan" Renieri y Cía., S. R. L., por $ 58.136 (Expte. 141.186|52).

9.292—12|5|52. — Nº 40.722 y su adjudicación a F.Y.V.R.A. Fabricación y Venta Repuestos Automotores, por $ 29.120 (Expte. 141.483|52).

Públicas

7.401—15|4|52. — Nº 2.072 y su adjudicación a Ricciardi y Cía., por pesos 60.201 (Expte. 140.250|52).

7.984—23|4|52. — Nº 2.058 y su adjudicación a "Comatti" Guillermo Jonge S. R. Ltda., por $ 20.137,50 (Expediente 140.120|52).

7.987—23|4|52. — Nº 2.039 y su adjudicación a diversas firmas por un total de $ 201.242,50 (Expte. 145.209|51).

8.368—29|4|52. — Nº 2.066 y su adjudicación a diversas firmas por un total de $ 82.027 (Expte. 140.288|52).

8.369—29|4|52. — Nº 2.071 y su adjudicación a M. Marcovich e Hijos, por pesos 69.608 (Expte. 140.339|52).

8.538—30|4|52. — Nº 2.031 y su adjudicación a diversas firmas por un total de $ 452.172 (Expte. 144.825|51).

8.899—7|5|52. — Reconócese a favor de Cattáneo y Cía. para la provisión efectuada en cumplimiento de la Lic. Púb. 1.170, la suma de $ 34.140,72 (Expediente 140.415|51).

9.091—7|5|52. — Nº 2.048 y su adjudicación a diversas firmas por un total de $ 1.759.030 (Expte. 145.574|51).

9.293—12|5|52. — Nº 2.059 y su adjudicación a diversas firmas por un total de $ 377.800 (Expte. 140.308|52).

9.294—12|5|52. — Nº 2.084 y su adjudicación a diversas firmas por un total de $ 27.750 (Expte. 140.707|52).

9.295—12|5|52. — Nº 2.073 y su adjudicación a diversas firmas por un total de $ 91.0[illegible]6,30 (Expte. 140.311|52).

9.388—13|5|52. — Autorízase a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a vender por licitación pública, 7.000 kilogramos, aproximadamente, de escoria de plomo por $ 25.000 aproximadamente (Expediente 2.074|52).

COMPRAS DIRECTAS

7.206—10|4|52. — Aplícase a Finizzola Vigano y Cía. la pérdida de la garantía prestada, por $ 1.263,60. Intímase la devolución de importes percibidos por la misma, por $ 3.514,85 y rescíndese el contrato suscripto con la actora en la compra directa 22.699, quedando reducida la adquisición a pesos 25.272 (Expte. 143.479|50).

8.367—29|4|52. — Apruébase la número 40.094 con Industrias Pirelli Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por $ 64.844 (Expte. 145.008|51).

9.002—7|5|52. — Autorízase la concretación con Sulzer Hermanos de la compra directa Nº 41.137, por pesos 500.000 (Expte. 141.354|52).

VENTAS APROBADAS

5.175—14|3|52. — De 313.270 kgs. de cal apagada e hidráulica, 60.000 kgs. de chapa canaleta de doble galvanización y 251.226 baldosas cerámicas al Banco Hipotecario Nacional por pesos 352.225,16 (Expte. 145.506|51).

7.985—23|4|52. — De materiales de construcción a la Iglesia de Nuestra Señora de la Merced, de Valentín Alsina (Bs. As.), por $ 29.483,70 (Expte. 140.514|52).

7.986—23|4|52. — De cemento portland a la Intervención Federal en Catamarca, en $ 72.281,23 (Expte. 140.533|52).

8.532—30|4|52. — De carbón de coke, al F. C. N. "General Belgrano", en $ 330.000 (Expte. 140.627|52).

8.533—30|4|52. — De chapas de hierro galvanizado al F. C. N. "General Urquiza", en $ 900.000 (Expediente 140.240|52).

8.727—6|5|52. — De cal hidráulica al Banco Hipotecario Nacional, en pesos 45.913 (Expte. 140.630|52).

9.766—16|5|52. — De carbón de coke al F. C. N. "General Belgrano", en pesos 330.000 (Expte. 140.903|52).

9.767—16|5|52. — De chapas de hierro galvanizado al F. C. N. "General Bartolomé Mitre", en $ 288.006,75 (Expediente 140.750|52).

EXIMICION DE PAGO AUTORIZADA

7.988—23|4|52. — Autorízase a la A. G. de Obras Sanitarias de la Nación a dejar sin efecto el cargo de $ 2.533,06 formulado al M. de Trabajo y Previsión (Expte. 5.700|51).

RECLAMACION DESESTIMADA

8.361—29|4|52. — Promovida por la Compañía de Navegación Juan Murchison Sociedad Anónima (Expediente 70.600|52).

CONTRATO APROBADO

8.534—30|4|52. — Celebrado entre la D. N. de Arquitectura y la Compañía Argentina de Electricidad S. A. para el suministro de corriente eléctrica a la Casa de Gobierno (Expediente 41.532|51).

REVISION DE PLANOS E INSPECCION DE OBRAS

8.535—30|4|52. — Rebájase en este caso especial en un 50 o|o el importe que resulte de aplicar las tarifas que, por revisión de planos e inspección de obras, corresponde abonar a la Sociedad Mixta Siderurgia Argentina, por las obras de carácter portuarias que construirá en las inmediaciones de San Nicolás.

CANCELACION DE CLAUSULAS POR PAGO DE FLETES

9.000—7|5|52. — Autorízase a la D. G. de Suministros a cancelar las cláusulas relativas al flete establecido en las órdenes de compras Nros. 23.444-M y 23.446-M a favor de Compañía Argentina de Cemento Portland y Loma Negra S. A. Cía. Industrial Argentina, quedando a su cargo los gastos por igual concepto para los materiales que restan proveer (Expte. 140.396|52).

RECURSO JERARQUICO DESESTIMADO

9.004—7|5|52. — Interpuesto por José Sánchez contra la Resolución Nº 104, Expediente C. A. 141 y 152 agregado, de la Comisión Arbitral creada por el art. 8º del Decreto 11.511|47 reglamentario de la Ley 12.910 (Expediente 4.571|49).

CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS APROBADO

9.386—13|5|52. — Nº 40.347 y su adjudicación a diversas firmas por un total de $ 277.425 (Expte. 140.157|51).

ACCIONES JUDICIALES

7.307—14|4|52. — C|Compañía de Navegación Fluvial Argentina (Expediente 70.708|52).

8.364—29|4|52. — C|Empresa Arenera Puerto Platero (Expte. 73.513|51).

9.005—7|5|52. — C|Compañía Argentina de Navegación Fluvial Sociedad Anónima (Expte. 70.867|52).

9.387—13|5|52. — "Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires c|Ministerio de Obras Públicas" (Expte. 7.158|51).

9.389—13|5|52. — "La Docta Sociedad Cooperativa de Seguros Limitada c|Nación" (Expte. 1.494|52).

9.390—13|5|52. — Para que en nombre y representación del Estado, solicite del Juez Nacional respectivo, conceda autorización a la D. N. de Aduanas para entregar a la D. N. de Construcciones Portuarias y Vías Navegables de tres anclas (Expte. 71.254|51).

9.393—13|5|52. — Presentación del Estado en el juicio de quiebra de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, en trámite ante el Juzgado Nacional de Comercio Nº 7 y solicitando la verificación y pago del crédito de $ 6.899,42 y sus intereses judiciales (Decreto 19.792|50 - Expte. 20.390|45).

9.394—13|5|52. — C|Compañía Argentina de Navegación Fluvial S. A. (Expediente 70.923|52).

Ministerio de Salud Pública

MOVIMIENTO DE PERSONAL

8.314—29|4|52. — Nómbrase Aux. 7º, a Raquel Margueirat Mantecon (Matrícula Individual 3.484.852).

9.807—19|5|52. — Adscríbese, por el término de 2 años, al profesor de Enfermedades Tropicales y Director del Instituto de Medicina Regional de la Universidad Nacional de Tucumán, doctor Cecilio Romaña (M. I. 2.490.739).

CESANTIAS

8.252—28|4|52. — Aux. 6º, Dr. Alberto Manrique Grillo (M. I. 1.744.156) y Ayudante Principal, doctor Juan Oscar Dellepiane (M. I. 688.805).

8.253—28|4|52. — Dr. Humberto Curci (M. I. 154.255) y Ayudante Principal, médico de zona de la Seccional de Higiene y Medicina Infantil en Río Gallegos (S. Cruz) y Aux. 8º, médico-director del Hospital Vecinal Tipo Centro de Salud de la misma localidad.

8.254—28|4|52. — Ayudante Mayor, Dr. Carlos Alberto Lebrero (M. I. 611.284).

9.806—18|5|52. — Ayudante Ppal. Dres. Vicente Juan Papparella (Matrícula Individual 1.666.837), Simón Libedinsky (M. I. 2.685.525), Juan Emiliano Carulla (M. I. 186.406).

CONTRATACION DE TECNICOS

8.244—28|4|52. — Doctor Juan Bautista Debernardi (Expte. 49.414|51).

8.245—28|4|52. — Doctora Juana Ambrosini (Expte. 111.200|51).

8.246—28|4|52. — Doctor Pedro Gallo (Expte. 43.946|51 y 4.042|52).

8.247—28|4|52. — Doctor Bela Adalberto Vogel (Expte. 56.000|51).

8.248—28|4|52. — Doctor Esteban Petres (Expte. 86.805|49, 58.088|49 y 106.263|50).

9.469—14|5|52. — Doctor Gerardo Elkeles (Expte. 86.686|51).

ORDEN DE PASAJE

9.735—16|5|52. — Extendida a favor del representante ante la Organización Sanitaria Panamericana, Dr Gerardo Segura, desde Wáshington (EE. UU.) a Buenos Aires.

INCORPORACION DE SOLAR

9.737—16|5|52. — A la jurisdicción del M. de Salud Pública, el edificio emplazado sobre el solar "B" de la manzana III de la localidad de Esquel (Chubut), que mediante Res. 303|50, del Gobernador interino del T. N del Chubut, fuera destinado al funcionamiento de una Unidad Materno Infantil.

CONCURSO DE PRECIOS

8.838—6|5|52. — Apruébase el Nº 73|52, para contratar la adquisición de renglones que no tuvieron adjudicación en la licitación privada Nº 6|52. Adjudícase a las firmas Cira I. Sarlo De Gilardi y V. Joaquín, por un total de $ 134.745.

8.839—6|5|52. — Nº 14|52. Apruébase la adquisición de artículos no adjudicados en la licitación privada Nº 191|51 y licitación pública Nº 15|52 y su adjudicación a favor de las firmas Cifitex S. R. L. y Genelectric Rayos X S. A., por un total de $ 312.518,76.

8.994—7|5|52. — Autorízase encarar los trámites para la adquisición de diversas drogas no adjudicadas en el concurso de precios Nº 852|51, autorizado por Dec. 18.380|51, por un total de $ 122.805.

LEGITIMO ABONO

7.727—18|4|52. — Reconócese a favor de la ex Sociedad Mixta de Aviación del Litoral Fluvial Argentino A. L. F. A. y la ex Compañía de Navegación Dodero S. A., por la suma total de $ 2.933,95 por servicios de transporte de pasajeros y carga.

7.728—18|4|52. — Reconócese a favor de Juan Colo, la suma mensual de $ 60, durante el período comprendido entre el 1º|6 y el 31|12|51, por trabajos efectuados en el Instituto Nacional de la Nutrición.

APERCIBIMIENTO

8.258—28|4|52. — A la firma Oscar Alberto Caranzaro, domiciliado en Luzuriaga 713, Capital Federal, por incumplimiento de los compromisos contraídos en la licitación pública Nº 75|49.

CONTRATACIONES DIRECTAS

8.250—28|4|52. — Autorízase la adquisición de dos automotores tipo furgón de origen inglés, por una suma aproximada de $ 54.600.

8.835—6|5|52. — Apruébase la derivada de la licitación pública Nº 121|50, para la adquisición de 500.000 comprimidos de diazona. Adjudícase a la firma Abbott Laboratorios Argentina S. R. L., por un total de $ 125.000.

8.991—7|5|52. — Autorízase encarar los trámites para la adquisición de cubiertas, necesarias a la Colonia Cabred en Open Door (Bs. As.), por un total de $ 54.638.

LICITACIONES APROBADAS

8.256—28|4|52. — Pública Nº 80. Adquisición de papel manifold. Adjudícase a la firma Pomini Hnos. y Cía. S. R. L., por un total de $ 67.140.

8.257—28|4|52. — Pública Nº 47|52. Adquisición de materiales de construcción, artículos de electricidad, ferretería, etc. Adjudícase a varias firmas por un total de $ 242.936,40.

8.259—28|4|52. — Nº 69 pública. Contratación de lavado y planchado de ropa, limpieza de vidrios, etc. Adjudícase a las firmas Lavadero Eléctrico S. R. L. y Pedro Misich, por un total de pesos 50.220.

8.260—28|4|52. — Privada Nº 4|52, derivada de la licitación pública Nº 44|52, para la adquisición de artículos alimenticios destinados al Hospital de Zona "Eva Perón" en Santa Rosa (Eva Perón). Adjudícase a la firma Eduardo H. Lorenzini por un total de $ 82.940.

8.261—28|4|52. — Nº 1|52, derivada de la licitación pública Nº 8|52 para la adquisición de alimentos destinados al Preventorios de Niños en San Lorenzo (Salta). Adjudícase a varias firmas por un total de $ 68.846,50.

8.830—6|5|52. — Nº 3 privada, derivada de la licitación pública Nº 31|52, para la adquisición de artículos destinados al Hospital Nacional de Neuropsiquiatría. Adjudícase a varias firmas por un total de $ 68.035,62.

8.833—6|5|52. — Pública Nº 53|52. Contratación de combustibles, comestibles y artículos de limpieza destinados al Hospital Vecinal de Añatuya (Santiago del Estero). Adjudícase a varias firmas por un total de $ 55.711,20.

8.834—6|5|52. — Privada Nº 8|52, derivada de la licitación pública Nº 47|52 para la adquisición de carne con destino al Centro Tisiológico de Villaguay (E. Ríos). Adjudícase a la firma Luis Kohan por un total de $ 38.086.

8.836—6|5|52. — Privada Nº 5|52. Adquisición de hacienda vacuna en pie para consumo destinada a la Colonia Cabred en Open Door (Bs. As.). Adjudícase a la firma Estancia "La Rosa", Osvaldo M. Boullon, por un total de pesos 89.157,50.

8.837—6|5|52. — Privada Nº 39|52. Adquisición de leche, renglón no adjudicado en la Licitación Pública Nº 88|52. Adjudícase a la firma J. Domínguez y Cía.; Productos Lácteos por un total de $ 64.338.30.

8.992—7|5|52. — Pública Nº 46|52. Adquisición de artículos de electricidad, de ferretería, de limpieza y desinfección, etc., con destino a la D. G. de Sanidad del Norte. Adjudícase a diversas firmas por un total de pesos 688.045.10.

8.993—7|5|52. — Privada Nº 2|52. Adquisición de artículos no adjudicados en la licitación pública Nº 5|52, destinados al Hospital Vecinal en Frías (Santiago del Estero). Adjudícase a diversas firmas por un total de $ 54.081,50.

8.995—7|5|52. — Autorízase encarar los trámites de una licitación privada para la adquisición de hacienda vacuna en pie para consumo, destinada al Sanatorio Sommer en General Rodríguez (Bs. As.), por la suma de $ 74.646.

9.467—14|5|52. — Pública Nº 101|52. Contratar la reparación de dos camiones afectados al servicio de la Dirección General de Suministros. Adjudícase a la firma Mecánica "Algan", por la suma de $ 49.000.

9.468—14|5|52. — Pública Nº 56|52. Adquisición de útiles y libros de oficina, impresos, artículos de limpieza y cintas de máquinas de sumar y escribir. Adjudícase a varias firmas por un total de $ 236.928,23.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

(2do llamado)

Llámase a licitación pública Nº 21|52 para la provisión de: elementos para radiotelefonía (foquitos, choques, vibradores, fusibles, bobinas, condensadores, transformadores, resistencias, llaves, aisladores, etc.) — varios: grupo electrógeno, mechas p|faroles, velas de estearina, tiza, platinos p|motor "Eternus", etc., la apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General del Material del Ejército el día 19 de junio de 1952 a las 9,35 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos

de condiciones dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones) Pozos Nº 1807, Capital.

e.29|5-Nº L.3.571 - v.4|6|52

(2do llamado)

Llámase a licitación pública Nº 20|52 para la provisión de: clavos para herraduras, Nros. 5, 6, 9 y 10, la apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General del Material del Ejército el día 19 de junio de 1952 a las 9,25 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), Pozos Nº 1807, Capital.

e.29|5-Nº L.3.572 - v.4|6|52

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — Buenos Aires
Licitación Pública Nº 425, para el día 9 de junio de 1952

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Nº 425 — Hora: 10.30 — Adquisición de Elementos para Artefactos de Luz Fluorescente. Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto de la oferta si excede de $ 10.000,00 m|n. Precio de la Documentación Técnica $ 3,00 m|n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando; número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Mayo de 1952. Jefe Departamento Administrativo.

e.29|5-Nº L.3.574 - v.4|6|52

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Licitación Pública. Disposición Nº 208|952: Apertura 13 de junio de 1952 a las 10,30 horas, para la adquisición de Biblioratos encuadernadores, carpetas, etc. Informes y pliegos: Larrea 560 2º Piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.29|5-Nº L.3.562 - v.11|6|52

Licitación Pública. Disposición Nº 204|952: Apertura el 13 de junio de 1952 a las 12,00 horas, para la adquisición de Fichas varias y tarjetas varias: Informes y pliegos: Larrea 560, 2º Piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.29|5-Nº L.3.563 - v.11|6|52

Licitación Pública. Disposición Nº 206|952: Apertura 13 de junio de 1952 a las 11,00 horas, para la adquisición de Cédulas de Identidad militar para tropas. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º Piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.29|5-Nº L.3.564 - v.11|6|52

Licitación Pública. Disposición Nº 168|952: Apertura 13 de junio de 1952, a las 10,00 horas, para la adquisición de Tela metálica con amianto, tubo de goma para gas, etc. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º Piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.29|5-Nº L.3.565 - v.11|6|52

Ministerio de Economía

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
EMPRESA DEL INSTITUTO GANADERO ARGENTINO

Llámase a Licitación Pública, para la provisión de "Impresos"; apertura el 16 de Junio de 1952, a las 10 horas, Carpeta Nº 1711|952, consultar pliego de condiciones Oficina de Licitaciones y Compras Tellier Nº 2406, Cap. de 8 a 13 horas.

Buenos Aires, mayo de 1952. — La Dirección.

e.29|5-Nº L.3.560 - v.4|6|52

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

(Expediente Nº 14.266|50)

Llámase a licitación pública para la provisión de armarios y ficheros metálicos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de junio de 1952 a las 11,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.29|5-Nº L.3.586 - v.4|6|52

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 182 postes; 2.737 medios postes; 12.325 varillas; 57.676 metros de alambre de púa Nº 12½; 30.571 metros de alambre liso 17|15 mediana resistencia; y 17.473 metros de alambre liso de atar. La apertura se realizará el día 16 de junio próximo, a las 15, en la Gerencia Departamental de Administración. Pliegos en Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2º subsuelo. Buenos Aires, 29 de mayo de 1952.

e.29|5-Nº L.3.567 - v.11|6|52

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 2.121 hasta 26 junio 1952, 16 horas, p|otorgar en arrendamiento barcazas de 300 y 500 toneladas, que pueden verse en la Dirección de Dragado Río de la Plata (Isla Demarchi) Buenos Aires; en la División Paraná Inferior M.O.P. (Puerto Rosario) y en la División Río Uruguay (Concepción del Uruguay) Provincia de Entre Ríos.

Consultas y Propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 5,00 m|n.

e.29|5-Nº L.3.578 - v.19|6|52

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de máquinas y herramientas, $ 279.800. Presentación propuestas: 16 de junio, a las 11,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Capital.

e.29|5-Nº L.3.566 - v.11|6|52

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 47
Expediente Nº 17.314|1952

Llámase a licitación pública para el día 13 del mes de junio próximo a las 13 horas, para la adquisición de cincuenta y dos mil pliegos de papel imitación hilo de 28 kilos tamaño 72 x 92.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración —Suministros y Patrimonial— Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina número 127) Capital Federal.

El Director General.

e.29|5-Nº L.3.581 - v.11|6|52

Licitación Pública Nº 48
Expediente Nº 107.251|1952

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de junio próximo a las 14 horas, para la adquisición de baterías de cocina, platos, cuchillos, tenedores, etc.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración —Suministros y Patrimonial— Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina número 127) Capital Federal.

El Director General.

e.29|5-Nº L.3.582 - v.11|6|52

Licitación Pública Nº 49
Expediente Nº 106.524|1952

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de junio próximo a las 15 horas, para la adquisición de cincuenta carpas de lona de cáñamo impermeabilizado.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración —Suministros y Patrimonial— Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina número 127) Capital Federal.

El Director General.

e.29|5-Nº L.3.583 - v.11|6|52

Licitación Pública Nº 50
Expediente Nº 106.521|1952

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de junio próximo, a las 16 horas, para la adquisición de dos mil trajes protectores de brin azul sanforizado.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración —Suministros y Patrimonial— Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina número 127) Capital Federal.

El Director General.

e.29|5-Nº L.3.584 - v.11|6|52

Ministerio de Industria y Comercio

GAS DEL ESTADO (E. N. D. E.)

Llámase a licitación pública Nº 1.970 para el día 30 de junio a las 10 horas, para la adquisición de formularios. Retirar Pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas.

Gas del Estado E.N.D.E.

e.29|5-Nº L.3.568 - v.11|6|52

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E. N. D. E.)

Licit. Púb.: día 11|VI 52, Nº 33|50 Cable eléctrico 16 h. Nº 91|51 Hierros, 16.10 h. y Nº 26|52 Equipos eléctricos, 16,20 h. Informes y pliegos, Diagonal R. S. Peña 1190 Capital.

e.29|5-Nº L.3.573 - v.11|6|52

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — (E. N. D. E.)
Licitaciones Públicas

6|6|52 — Bujes de goma y tela (2836) a las 8 hs.

9|6|52 — Metales y material para fundición (2773) a las 8,30 hs.

10|3|52 — Válvulas de presión (2815) a las 9 hs.

10|6|52 — Válvulas (2872) a las 11 hs.

10|6|52 — Máquina trituradora (2889) a las 11,30 hs.

11|6|52 — Chapas de acero para construcción de calderas (2840) a las 9 hs.

11|6|52 — Aparatos para laboratorio (2850) a las 9,30 hs.

13|6|52 — Transformadores e interruptores (2865) a las 8 hs.

13|6|52 — Máquinas para taller (2883) a las 8,30 hs.

16|6|52 — Productos químicos industriales (2772) a las 8 hs.

e.29|5-Nº L.3.588 - v.4|6|52

Ministerio de Transportes

Venta de Motores para Aviones
Licitación Pública Nº 11

Llámase a licitación pública para la venta de 18 motores Pratt And Whitney R-2000|7 y repuestos usados.

Los sobres lacrados serán recibidos en la sede de la Comisión Especial Liquidadora, 1302 Maipú Segundo Piso, Ofic. 239, donde serán abiertos en presencia de los interesados el día 26 de junio de 1952 a las 16 horas. Informes y pliegos de condiciones en la dirección indicada, lunes a viernes de 12 a 18 horas.

Venta "Ad referendum" del Ministerio de Transportes de la Nación. Garantía $ 1.000.— m|n. por cada propuesta y por motor; sin este requisito no se considerarán las ofertas.

e.29|5-Nº L.3.575 - v.25|6|52.

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES
FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:

Licitación G. 2.060: Madera Curupay en vigas o rollizos.

Apertura: 16|6, a las 14 horas.

Licitación G. 2.061: Bronce, bronce fosfórico y antimonio.

Apertura: 16|6, a las 15 horas.

Pliegos de condiciones a retirarse en la oficina 708, 7º piso calle Paracas 50, Plaza Constitución.

e.29|5-Nº L.3.576 - v.11|6|52

Llámase a licitación pública para la fabricación de los siguientes Repuestos para Locomotoras.

Licitación F. 5.035: Válvulas y Robinetes de bronce fundido. Apertura: 16 de junio a las 13 horas.

Licitación F.5.036: Bujes, Tornillos, etc., de acero dulce. Apertura: 17 de junio a las 13 horas.

Licitación F.5.037: Cuñas, chavetas, etc., de acero dulce. Apertura: 18 de junio a las 13 horas.

Licitación F. 5.038: Pernos, vástagos, etc., de acero dulce. Apertura: 19 de junio a las 13 horas.

Pliegos de condiciones a retirarse en la oficina 708, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución.

e.29|5-Nº L.3.561 - v.11|6|52

Ministerio de Educación

DIVISION SUMINISTROS

Llámase a licitación pública Nº 61, por segunda vez, para el día 6 de junio de 1952, a las 16, para la contratación de: Lavado y Planchado de Ropa, con destino al Instituto Nacional de Niñas Sordomudas, dependiente de este Ministerio. Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º Piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.29|5-Nº L.3.569 v.4|6|52

Llámase a licitación pública Nº 43, para el día 11 de Junio de 1952, a las 16, para la adquisición de: Máquinas y Herramientas para Avicultura, Apicultura, Práctica Agrícola, Lechería, etc., Elementos para Corte y Confección, Telares, para Cocina, etc., con destino a la Escuela Normal Regional de Esquel (Chubut), dependiente de este Ministerio. Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.29|5-Nº L.3.570 - v.11|6|52

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL — FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
ROSARIO

Llámase a Licitación Pública por treinta días, para proveer al Hospital Nacional del Centenario, carne y menudencias (julio a diciembre del corriente año), de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en Oficina de Compras, Santa Fe 3100, Rosario. — Los participantes deben estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Apertura de propuestas: 23 de junio a las 10 horas. — A. Francisco Péndino, Prosecretario.

e.29|5-Nº L.3.580 - v.11|6|52

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
Depósito Central y Suministros
Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas y productos químicos en general destinados a los laboratorios de la Universidad Nacional de Tucumán, de acuerdo a la lista y pliego de condiciones que pueden ser retirados de Depósito Central y Suministros, calle Ayacucho Nº 482, San Miguel de Tucumán. La apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia mencionada, el próximo día Viernes 13 de junio de 1952 a horas 11.

San Miguel de Tucumán, Mayo 21 de 1952.

e.29|5-Nº L.3.587 - v.11|6|52

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de junio pmo. a las 16 horas para la provisión de un transmisor de calentamiento, potencia mayor de 3 K.w., destinado al Instituto Radiotécnico

Pliego de condiciones en Oficina de Compras, Perú 272 de 14 a 19 horas. — El Delegado Interventor.

e.29|5-Nº L.3.577 - v.11|6|52

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas Nros. 63-P|52, 74-P|52, 75-P|52, 77-P|52 y 78-P|52.

Nº 74-P|52 — Día 10|6|52 a las 17. Por provisión de máquinas de sunchar, tijeras, sierras sinfín, bisagras y cerraduras.

Nº 75-P|52 — Día 16|6|52 a las 16. Por provisión de máquinas de llamar.

Nº 77-P|52 — Día 16|6|52 a las 15. Por reacondicionar motores Chevrolet y Ford.

Nº 78-P|52 — Día 23|6|52 a las 16,30. Por provisión de caños de barro vitrificado.

Nº 63-P|52 — Día 26|6|52 a las 9,30 Por contratación de 50 camiones y 25 automóviles hasta el 31|12|52.

Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.29|5-Nº L.3.579 - v.10|6|52

ANTERIORES

Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 188, para el día 5 de junio de 1952, a las 16,30 horas, con el objeto de contratar la provisión de doce (12) armarios metálicos, instalación de un sistema de extinción de incendios, y provisión de dos (2) puertas de hierro galvanizado revestidas de amianto, con destino a la Dirección General del Registro Nacional.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Avenida de Mayo 760, piso 1º, Capital en la fecha y hora arriba indicada donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director General de Administración.

e.23|5 Nº L-3.351-v.5|6|52

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE DIFUSION

Licitación Pública Nº 7|52 (D.A.C.)

Prorrógase para el día 29 de mayo de 1952, a las 17 horas, el acto de apertura de la licitación pública para la provisión de: 8.200 ejemplares de un catálogo de 224 páginas interiores impresas a 1 tinta, composición tipo Egmont, cosidos a hilo, tapas de cartulina Bristol de 277 gramos, impresas a 2 tintas pegados a lomo, de 14 x 22 cm. — La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día y hora indicados, en la sede de la Subsecretaría de Difusión (Sarmiento 2351), en presencia de los interesados que concurran al acto. Las especificaciones pueden retirarse en la misma Subsecretaría (Div. Administrativa), de 9 a 18 horas. — El Secretario General.

e.27|5-Nº L.-3.544-v.29|5|52

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras Avda Cabildo 65 — T E 76 - 3963

Llámase a Licitación Pública Nº 170|52, para el día 2 de junio de 1952, a las 9,30 horas, para la provisión de: Art. Electricidad, Conductores Eléctricos, Lámparas, con destino a la F. M. de Pólvoras y Explosivos "Villa María".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.26|5-Nº L.3.354 v.30|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 171|52, para el día 2 de junio de 1952, a las 9,40 horas, para la provisión de: Aislantes, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires) los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.26|5 Nº L.3.355-v.30|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 172|52, para el día 2 de junio de 1952, a las 9,50 horas, para la provisión de: Art. para Gabinete y Laboratorio, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires). los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e 26|5-Nº L.3.356 v.30|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 174|52, para el día 2 de junio de 1952, a las 10,10 horas, para la provisión de: Camisas, mamelucos, sobretodos, uniformes, telas, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.26|5 Nº L.3.357-v.30|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 175|52, para el día 2 de junio de 1952, a las 10,20 horas, para la provisión de: Hierros, válvulas, grifos, caños de acero, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.26|5-Nº L.3.358 v.30|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 176|52, para el día 2 de junio de 1952, a las 10,30 horas, para la provisión de: Instrumentos de medición, soldaduras y accesorios, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.26|5-Nº L.3.359 v.30|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 178|52, para el día 6 de junio de 1952, a las 9.30 horas, para la provisión de: Tubos de cartón, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.26|5-Nº L.3.360 v.30|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 179|52, para el día 6 de junio de 1952, a las 9,40 horas, para la provisión de: Cojinetes, dados, machos, hojas de sierra, con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles "Domingo Matheu".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.26|5 Nº L.3.361-v.30|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 180|52, para el día 6 de junio de 1952, a las 9,50 horas, para la provisión de: Conductores Eléctricos, art. de electricidad, lámparas, con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles "Domingo Matheu".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires). los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.26|5 Nº L.3.362-v.30|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 181|51, para el día 6 de junio de 1952, a las 10 horas, para la provisión de: Rodamientos, con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles "Domingo Matheu".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.26|5 Nº L.3.363-v.30|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 182|52, para el día 6 de junio de 1952, a las 10,10 horas, para la provisión de: Tornillos, art. ferretería, clavos, herramientas, con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles "Domingo Matheu".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.26|5 Nº L.3.364-v.30|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 183|52, para el día 6 de junio de 1952, a las 10,20 horas, para el trafilado de acero, con destino a esta Dirección General.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.26|5-Nº L.3.365-v.30|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 184|52, para el día 2 de junio de 1952, a las 10,50 horas, para la provisión de: Una grúa móvil, con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.26|5-Nº L.3.366 v.30|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 785|52, para el día 6 de junio de 1952, a las 10,30 horas, para la provisión de: Fleje de acero, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.26|5-Nº L.3.367-v.30|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 222|52, para el día 2 de junio de 1952, a las 10,40 hors, para la provisión de: Fenol anhidro, con destino a la Fábrica Militar de Tolueno Sintético.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.26|5-Nº L.3.368 v.30|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 224|52, para el día 6 de junio de 1952, a las 10,40 horas, para la provisión de: Pólvora negra, fulminantes eléctricos, mecha negra para dinamita, con destino a esta Dirección General.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — E. Director General.

e.26|5 Nº L.3.369-v.30|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 250|52, para el día 5 de junio de 1952, a las 9,30 horas, para la provisión de: Materiales para radiomochilas, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.26|5 Nº L.3.370-v.4|6|52

División Ventas

Llámase a Licitación Pública Nº 1.020|52 para el día 3 de Junio de 1952 a las 10 horas, para la venta de 1.000 ton. de Aluminio 99,5 % de Pureza Mínimo, en lingotes de 22|23 kg.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición —Dirección Administrativa y Comercial— División Ventas, Cabildo 65, Buenos Aires, en días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.20|5-Nº L.3.157 - v.2|6|52

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 530|52 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Protección de desvíos ferroviarios de la línea aérea de 66 Kw." existente en la Fábrica Militar de Amoníaco y Acidos, sita en Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 25 de junio de 1952 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 8.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Depósito de Garantía: $ 2.000.— en efectivo, títulos o garantía bancaria. — Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.26|5-Nº L-3.529-v.30|5|52

Licitación Pública Nº 524|52 (DCI) 2º llamado

Llámase a licitación pública para contratar la "adaptación y reparación de casas existentes" en San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. Apertura de propuestas: 19 de junio de 1952, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal. Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 20.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas. Monto del presupuesto oficial: m$n. 66.182,52. Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial (en efectivo, títulos o garantía bancaria). — Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.28|5-Nº L-3.558 v.3|6|52

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Licitación pública - Disposición número 201|952: Apertura 11 de junio de 1952, a las 11 horas, para la adquisición de diplomas de juramento a la bandera. — Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.27|5-Nº L.-3.537-v.9|6|52

Licitación pública. Disposición número 205|52: Apertura 13 de junio de 1952, a las 11,30 horas, para la adquisición de libros varios, hojas para libros, etc. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.28|5-Nº L 3.548-v.10|6|52

Licitación pública - Disposición número 202|952: Apertura 11 de junio de 1952, a las 10,30 horas, para la adquisición de pliegos de alfalfa, pliegos de leche, verdura y fruta, etc. — Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.27|5-Nº L.-3.538-v.9|6|52

Licitación pública - Disposición número 203|952: Apertura 11 de junio de 1952, a las 10 horas, para la adquisición de formularios varios, talonarios, etc. — Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.27|5-Nº L.-3.539-v.9|6|52

Licitaciones Públicas Disposición Nº 219|952

Apertura 3 de Junio de 1952 a las 11 horas por la reparación de un cas

mión. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones Buenos Aires.

e.19|5-Nº L. 3.084-v.30|5|52

Disposición Nº 243|952

Apertura 3 de junio de 1952 a las 10 horas, para la adquisición de pañuelos y pompones. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.19|5-Nº L. 3.085-v.30|5|52

Disposición Nº 244|952

Apertura 3 de junio de 1952 a las 10 horas, para la adquisición de zapatillas blancas con suela de goma. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.19|5-Nº L. 3.086-v.30|5|52

Licitación pública, Disposición Nº 259|952. Apertura: 6 de junio de 1952, a las 10,30 horas, para la adquisición de botas. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones. Buenos Aires.

e.21|5-Nº L-3.174-v.3|6|52

LICITACIONES PUBLICAS

Disposición Nº 193|952: Apertura 17 de junio de 1952 a las 10,00 horas para la adquisición de camisetas varias: Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso. División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.23|5-Nº L-3.287-v.13|6|52

Disposición Nº 233|952: Apertura 6 de julio de 1952 a las 10.00 horas para la adquisición de flejes, agujas, precintos, etc. — Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.23|5-Nº L-3.288-v.5|6|52

Disposición 194|952 (2º llamado): Apertura 30 de mayo de 1952 a las 12.00 horas, para la adquisición de Semilla de centeno: Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.23|5-Nº L-3.293-v.29|5|52

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Pública Nº 17|52 para la provisión de válvulas varias, para radiotelefonía, la apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General del Material del Ejército el día 10 de junio de 1952 a las 9,05 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), Pozos 1807, Capital.

e.26|5-Nº L-3.532-v.6|6|52

Llámase a Licitación Pública Nº 18|52 para la provisión de badanas, suelas, vaquetas, cepillos de pita, guantes de goma, poleas de fieltro, amoníaco, persulfato, cáñamo y estopa blanca. La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General del Material del Ejército el día 19 de junio de 1952, a las 9,05 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), Pozos 1807, Capital.

e.28|5-Nº L 3.556 v.10|6|52

Llámase a Licitación Pública Nº 19|52 para la provisión de materiales y elementos para la confección de baterías (placas, separadores, plomo, ácido, cajones, etc.), acetileno, oxígeno, trapos, carbón de piedra y hojas de sierra. La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General del Material del Ejército el día 19 de junio de 1952, a las 9,15 horas; lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), Pozos 1807 Capital.

e.28|5 Nº L-3.557-v.10|6|52

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Llámase a Licitación Pública Nº 17|52 para el día 3 de junio de 1952, a las 11 horas, para la adquisición de 10 (diez) camionetas de 3|4 tonelada, de 122" entre ejes, rodado 700 x 16, nuevas completamente equipadas. Para pliegos de condiciones e informes dirigirse a la Sección Adquisiciones, calle Cabildo Nº 381, de 7,30 a 13,30 horas Buenos Aires, 19 de mayo de 1952. — Jefe Acc. de la División Administrativa.

e.19|5-Nº L. 3.155-v.30|5|52

Llámase a Licitación Pública Nros 18 y 19|52 para el día 10 de junio de 1952, a las horas que se indican, para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan:

Nº 18|52 - a las 11 horas: 190 Monobloks para 120 y 200 amperes, 8.000 placas positivas y negativas, 2.500 peines para baterías, 14.500 separadores de madera y 20 kilos de Chaterton para armado y reparación de baterías.

Nº 19|52 - a las 11,15 horas: Juegos de matrices familia "Excelsior" o similar, para linotipo.

Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la Sección Adquisiciones, calle Cabildo Nº 381, de 7,30 a 13,30 horas. Buenos Aires, 25 de mayo de 1952. — Jefe de la División Administrativa.

e.26|5-Nº L-3.531-v.6|6|52

4. DIVISION DE EJERCITO COMANDO

Licitaciones

Llámase para el día 15 de junio de 1952, a las 9 horas, a licitación pública para la venta y adjudicación de los cueros procedentes del Matadero Militar Guarnición Córdoba, que se realizará en el local del Comando de la 4. División de Ejército, calle Santa Rosa 657, Córdoba. — Esta adjudicación se efectuará desde el día 16 de junio al 31 de diciembre del año en curso. — Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse al secretario de la comisión de venta en el local antes citado. — D. O. Fdo.: Hugo F. J. De Rosa, Coronel, Jefe Estado Mayor D. 4.

e.27|5-Nº L.-3.540-v.5|6|52

GOBERNACION MILITAR DE COMODORO RIVADAVIA SECRETARIA DE HACIENDA

Llámase a licitación pública para la provisión de Carpintería metálica para la obra Colegio Nacional de Comodoro Rivadavia. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Secretaría de Hacienda de esta Gobernación Militar — División Adquisiciones— Rivadavia 360, Comodoro Rivadavia, el día 6 de junio de 1952 a las 17 horas; lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliego de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares dirigirse a esta Secretaría de Hacienda (División Adquisiciones) Rivadavia 360, Comodoro Rivadavia o en la Oficina de Enlace de la Gobernación Militar, Ingeniero Huergo 251, planta baja, Buenos Aires.

e.23|5-Nº L-3.289-v.5|6|51

Llámase a licitación pública para contratar la impresión y provisión del "Boletín Oficial" de la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia; la apertura de las propuestas se efectuará en la Secretaría de Hacienda de esta Gobernación Militar (División Adquisiciones), el día 6 de junio de 1952, a las 17,00 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliego de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse a esta Secretaría de Hacienda (División Adquisiciones) Rivadavia Nº 360 Comodoro Rivadavia o en la Oficina de Enlace de la Gobernación Militar, Ingeniero Huergo 251, planta baja, Buenos Aires.

e.23|5-Nº L-3.290-v.5|6|52

6ª DIVISION DE EJERCITO REGIMIENTO 4 DE CABALLERIA "CORACEROS GENERAL LAVALLE"

Llámase a licitación pública para la venta de rezagos. La apertura de las propuestas se efectuarán en el Cuartel del Regimiento 4 de Caballería, el día 10 de junio de 1952, a las 10 horas, lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas especiales o especificaciones particulares, dirigirse al Servicio de Intendencia de dicha Unidad, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Pascual Angel Pistarini, Mayor - Jefe Accidental.

e.28|5-Nº L-3.555 v.10|6|52

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública para el día 5 de junio de 1952, a las 9 horas, para la provisión de materiales varios para talabartería y tapicería (cueros, linoleum, tela, etc.). La lista de efectos y pliego general de condiciones podrán ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), calle Tucumán 1438, 4º piso, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas.

e.21|5-Nº L 3.163-v.3|6|52

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION DE INTENDENCIA

Llámase a licitación pública para el día 3 de junio de 1952, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 68|952 a las 9 horas: Jarros y vasos.

Licitación Pública Nº 69|952 a las 9,15 horas: Faroles y cocinas para campaña.

Que se realizarán en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de cinco pesos moneda nacional ($ 5.— m|n.).

e.19|5-Nº L. 3.089-v.30|5|52

Llámase a licitación pública para el día 10 de junio de 1952, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 70|952, a las 9 horas: Uniformes, impermeables y chalecos salvavida.

Licitación Pública Nº 71|952, a las 9,15 horas: Vestuario. Ropa de cama, toallas, repasadores y servilletas.

Licitación Pública Nº 72|952, a las 9,30 horas: Calzado en general.

Licitación Pública Nº 73|952, a las 9,45 horas: Elementos diversos para campaña. Cofres, bidones, brevets, aparatos para afeitar, cápsulas de anhídrido carbónico y depósitos de zinc. Lonas.

Que se realizarán en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de cinco pesos moneda nacional ($ 5.— m|nac.).

e.19|5-Nº L. 3.090-v.6|6|52

COMANDO AEREO DE DEFENSA VI BRIGADA AEREA

Llámase a licitación pública para el día 11 de junio de 1952, a las 10 horas, para la provisión de materiales para construcción, con destino a la VI Brigada Aérea, por el corriente año. — La misma se llevará a cabo en la División Contaduría de la VI Brigada Aérea, donde se pueden retirar los pliegos de condiciones y evacuar consultas los días hábiles de 10 a 12 horas.

e.27|5-Nº L.-3.542-v.9|6|52

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 6.830|52

Llámase a licitación pública para la provisión de carbones de tilo, cuñas de bronce, etc. La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de junio de 1952, a las 12 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|5-Nº L-3.552 v.3|6|52

Expte. Nº 6.829|52

Llámase a licitación pública para la provisión de cintas para máquina de escribir. La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de junio de 1952, a las 11,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|5-Nº L 3.553-v.3|6|52

Expte. Nº 4.122|52

Llámase a licitación pública para la provisión de una heladera tipo Siam. La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de junio de 1952, a las 12,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|5 Nº L-3.554-v.3|6|52

Expte. Nº 16.487|51

Llámase a licitación pública para la provisión de cestos de tela bakelizada.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de mayo de 1952, a las 11,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.23|5-Nº L-3.299-v.29|5|52

Expte. Nº 38|51

Llámase a licitación pública para la provisión de una fresadora eléctrica.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de junio de 1952 a las 11,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Captial.

e.26|5-Nº L-3.371-v.6|6|52

Expte. Nº 5.546|52

Llámase a licitación pública para la Venta de 20.000 Kgs. de papel en desuso.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de junio de 1952 a las 11,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.26|5-Nº L-3.372-v.6|6|52

Expte. Nº 6.006|52

Llámase a licitación pública para la provisión de agujas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de junio de 1952 a las 12.— horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.26|5-Nº L-3.401-v.6|6|52

Expte. Nº 15.247|51

Llámase a licitación pública para el engomado de 500.000 hojas de papel.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de junio de 1952 a las 11,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.26|5-Nº L-3.402-v.30|5|52

Expte. Nº 4.431|52

Llámase a licitación pública para la provisión de un compresor de gas tipo volumétrico.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de junio de 1952 a las 12,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.26|5-Nº L-3.403-v.6|6|52

Expte. Nº 10.086|51

Llámase a licitación pública para la concesión sin cargo, de impresión con publicidad de programas de espectáculos del Teatro Auditorium del Casino de Mar del Plata, Sala de Actos Anexo 1.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de junio de 1952 a las 12.— horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.26|5-Nº L-3.404-v.30|5|52

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SISTEMA BANCARIO OFICIAL

Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 29 de mayo del corriente año, a las 15,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de junio de 1952, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 3 % 1946 - Serie "F": v$n. 2.637.300.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámites e Informes de este Banco (calle Reconquista 266, planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

e.16|5-Nº 3.083 v.29|5|52

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a concurso a partir del 26 de mayo hasta el 24 de junio de 1952, para la adjudicación de lotes, de acuerdo con lo establecido por la Ley 13.592.

Las tierras están formadas por 41 parcelas en dos fracciones con la misma numeración, pertenecientes a la finca "La Rosa", ubicada en el Departamento Cafayate (Salta).

Condiciones de este ofrecimiento y formalidades a llenar, según la Reglamentación Especial aprobada por Decreto del

P.E.N. 557|52, que se halla a disposición de los interesados en las sucursales del Banco.

e.26|5-Nº L-3.353-v.6|6|52

Llámase a licitación pública para la provisión de 8.125 metros de sarga gris de pura lana, de 260 grs. de peso aprox. por metro cuadrado. La apertura se realizará el 9 de junio próximo a las 15, en la Gerencia de Administración. Pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2º subsuelo.

e.26|5-Nº L 3.535-v.6|6|52

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL ARGENTINO

Llámase a Licitación Pública Nº 44 para adquirir útiles y accesorios de oficina. Pliegos de condiciones en la División Compras y Suministros, 25 de Mayo 145, 3er. piso, Capital Federal.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el 17 de junio de 1952, a las 16.

e.26|5-Nº L-3.375-v.6|6|52

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para adquirir 1.250 mts2. de madera de cedro paraguayo en vigas o rollizos aserrados de varias medidas. La apertura se realizará el 6 de junio de 1952 a las 16,30 en la Gerencia de Administración. Pliego de condiciones en Compras y Talleres, Tucumán 348, 2º piso —de lunes a viernes —de 12,30 a 16 hs

e.22|5-Nº L.-3.280-v.4|6|52

Llámase a licitación pública para adquirir papeles "kraft"; alisados y especial para libros. La apertura se realizará el 5 de junio de 1952 a las 16,30 en la Gerencia de Administración. Pliego de condiciones en Compras y Talleres, Tucumán 348, 2º piso —de lunes a viernes— de 12,30 a 16 hs.

e.22|5-Nº L 3.284-v.4|6.52

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 2.113 hasta 13 junio 1952, 16 horas, provisión: Cables de cobre electrolítico subterráneos. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190. Cap. Pliego: $ 10.— m|n.

e.22|5-Nº L.3.175-v.4|6|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.114 hasta 24 junio 1952, 16 horas, provisión: Lapacho, virapitá, viraró y guatambú, en rollizos Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 15.— m|n.

e.22|5-Nº L.-3.176-v.11|6|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.119 hasta 23 junio 1952, 16 horas, provisión: Uniformes, ambos y delantales p cocineros, camisas, corbatas, zapatos, monogramas de metal blanco, etc. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 15.— m|n.

e.22|5-Nº L.3.177-v.11|6|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.105 hasta 5 junio 1952, 16 horas, provisión: Algarrobo y curupay paraguayo, en rollizos

Alternativamente lapacho en lugar de curupay.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 15.00 m/n.

e.9|5-Nº L-2.981-v.29|5|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.104 hasta 2 junio 1952, 16 horas, provisión: Maderas terciadas de araucaria chilena y alerce en tablas y tablones canteados.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 15.00 m/n.

e.9|5-Nº L-2.983-v.29|5|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.106 hasta 9 junio 1952, 16 horas, provisión: Cadenas de hierro maleable, forjadas a mano.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 15.00 m/n.

e.9|5-Nº L-2.984-v.29|5|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.108 hasta 11 junio 1952, 16 horas, provisión: Cedro paraguayo o misionero, en rollizos

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: $ 15.00 m|n.

e.9|5-Nº L-2.986-v.29|5|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.112 hasta 10 junio 1952, 16 horas, provisión: pino spruce, finlandés, sueco o yugoeslavo. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 15.— m|n.

e.16 5-Nº L.3.047-v.4|6|52

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de máquinas y herramientas, $ 60.700. Presentación propuestas: 13 de junio, a las 11,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Cap.

e.19|5-Nº L.3.145-v.30|5|52

Licitación pública para la adquisición de máquinas y herramientas, $ 95.000. Presentación propuestas: 11 de junio, a las 11,30 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Capital.

e.28|5-Nº L-3.545 v.10|6|52

Licitación pública para la impresión general de la memoria anual, volúmenes técnicos y folletos, $ 50.000. Presentación propuestas: 3 de junio, a las 11,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Cap.

e.20|5-Nº L.3.160 - v.2|6|52

Licitación pública para la adquisición de máquinas y herramientas, $ 198.840. Presentación propuestas: 2 de junio, a las 11,30 horas, en Avda. Maipú 3, 2ºp., Capital.

e.16|5-Nº L.-3.078-v.29|5|52

Licitación pública para la adquisición de máquinas y herramientas, $ 35.275,00. Presentación propuestas: 6 de junio, a las 11,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.23|5-Nº L-3.286-v.5|6|52

Licitación pública para la adquisición de máquinas y herramientas, $ 169.140. Presentación propuestas: 9 de junio, a las 11,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º p. Cap.

e.26|5-Nº L-3.374-v.6|6|52

Ministerio de Agricultura y Ganadería

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Lic. Púb. Nº 753, prov. motor marino, apert. 2|6|52, 12 hs.

754: Prov. repuestos automotores, apert. 2|6|52, 13 hs.

755: Prov. baterías de cocina, vajilla y platina p|hoteles, apert. 2|6|52, 14 horas.

756: Confección uniformes ordenanzas, apert. 2 6|52, 15 hs.

757: Explotación forestal madera muerta coihüe y lengua, parcelas 1, 2, 3 y 4 del Lago Hui-Hui, Parque Nacional Lanín, Neuquén, apert. 26|6|52, 14 hs.

758: Explotación forestal madera coihüe y lenga, parcelas 1 y 2 Lago Mascardi, Río Negro, apert. 26|6|52, 16 hs.

Depósito de garantía 1 % sobre el total de la oferta, pliegos s|c. Santa Fe 690, Capital Federal.

e.19|5-Nº L.3.146-v.30|5|52

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 106.523|52

LICITACION PUBLICA Nº 43

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes de junio próximo, a las 14 horas, para la adquisición de 2.000 pares de guantes industriales, de descarne, puño largo.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración —Suministros y Patrimonial— Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina número 127), Capital Federal. — El Director General.

e.23|5-Nº L-3.294-v.5|6|52

Expte. Nº 106.522|952

LICITACION PUBLICA Nº 44

Llámase a licitación pública para el día 13 del mes de junio próximo a las 14 horas, para la adquisición de antiparras de goma, máscaras protectoras y filtros para las mismas.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración —Suministros y Patrimonial— Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina Nº 127). Capital Federal. — El Director General.

e.23|5-Nº L-3.348-v.5|6|52

Expte. Nº 107.335|952

LICITACION PUBLICA Nº 45

Llámase a licitación pública para el día 13 del mes de junio próximo a las 15 horas, para la adquisición de cincuenta magnetos American Bosch, o similar, para dos cilindros, y quince magnetos Lavallette Bosch o similar para máquinas espolvoreadoras y pulverizadoras.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración — Suministros y Patrimonial— Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina Nº 127) Capital Federal. — El Director General.

e.23|5-Nº L-3.347-v.5|6|52

Licitación Pública Nº 41

Llámase a licitación para el día 4 del mes de junio próximo, a las 14 horas, para la adquisición de bobinas de papel y cartulina. El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.

e.19|5-Nº L.3.152-v.30|5|52

Expte. Nº 35.153|1951

LICITACION PUBLICA Nº 46

Llámase a Licitación Pública Nº 46, para el día 30 del mes de junio próximo, a las 15 horas, para la construcción de un hangar en el Aerodromo del Ministerio, sito en Castelar F.C.N.D.F.S.

El pliego de cláusulas generales y planos respectivos se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, calle Lavalle Nº 1171 (1er. piso), Capital Federal. — Costo $ 30.— m|n. cada juego.

Los oferentes deberán acompañar a sus propuestas el respectivo depósito de garantía equivalente al 1 % del valor del presupuesto oficial de la obra, en efectivo o en títulos o en bonos nacionales en el Banco de la Nación Argentina a la orden de esta Dirección General.

El acto de la apertura tendrá lugar el día ya indicado en la Dirección General de Administración —Suministros y Patrimonial— Paseo Colón Nº 974, 2º piso, (Oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.

e.26|5-Nº L-3530-v.16|6|52

Licitación Pública Nº 42

Expte. Nº 1.569|52

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes de junio próximo a las 15 horas, para la impresión de la revista "Man", con una tirada mínima de treinta mil (30.000) ejemplares por número. El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.

e.21|5 Nº L-3.165-v.3|6|52

Licitación Pública Nº 40

Llámase a licitación para el día 18 del mes de junio próximo, a las 14 horas, para la adquisición de un avión "The de Havilland-Beaver" nuevo o usado, monomotor, monoplano de ala semicantilever o similar. — El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los iteresados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón número 974, 2do. piso (Oficina 127), Capital Federal. — El Director General.

e.16|5-Nº L.-3.080-v.13|6|52

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 700|52

Llámase a Licitación Pública número 36 para el día 6 de junio de 1952, a las 16 horas, para la adquisición de elementos para oficina. Pliego de bases y condiciones detallado en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 7,30 a 13,30 horas.

e.23|5 Nº L-3.296-v.5|6|52

COMBUSTIBLES VEGETALES Y DERIVADOS (E.N.D.E.)

LICITACIONES PUBLICAS

9|6|52 — Máquinas para panadería (152) a las 12 horas.

9|6|52 — Reparaciones en Barco CVD 2 (153) a las 15 horas.

Informes y pliegos, Maipú 849, Capital Federal.

e.23|5-Nº L-3.291-v.5|6|52

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E. N. D. E.)

Llámase a licitación pública día 6 de junio de 1952, provisión de: L|P. 103|52: 16.15 hs. Trajes, chaquetillas, gorras, sobretodos, camisas, ambos. L|P. 104|52: 16.30 hs. Trajes, mamelucos, camisas, ambos L|P. 105|52: 16.45 hs. Motores para rural Pontiac. Retiro de pliegos en Lavalle 1556, de 13 a 16 horas.

e.26|5-Nº L-3.534-v.6|6|52

Llámase licitación pública 6 de junio de 1952, provisión de: L|P. 94|52: 14 horas, Autotransformadores. L|P. 95|52: 14.15 hs. Extinguidor de incendio, cargas y granadas contra incendio. L|P. 96|52: 14.30 hs. Hierro planchuela, en barras y redondo para taller. L|P. 97|52: caños de acero y hierro negro. L|P. 98|52: 15.00 hs. Aceros, flejes y alambres de acero. L|P. 99|52: 15.15 hs. Bujes de hierro fundido y aros de hierro dulce. L|P. 100|52: 15.30 hs. Amianto, empaquetadura, puntas, filtros, hilo y soga de amianto, cartón "Al pack" corcho, etc. L|P. 101|52: 15.45 hs. Papelería en general. L|P. 102|52: 16.00 hs. Globos y medios globos de vidrio y faroles. Retiro de pliegos en Lavalle 1556, de 13 a 16 horas.

e.23|5-Nº L-3.295-v.5|6|52

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES - (E. N. D. E.)

Licitaciones Públicas

5|6|52 — Super centrífuga (2824) a las 8.30 hs.

9|6|52 — Estopa y trapos blancos (2849) a las 9 hs.

10|6|52 — Pabellones de madera (2812) a las 8 hs.

11|6|52 — Alambre de cobre (2839) a las 8 hs.

14|6|52 — Válvulas (2816) a las 8 hs.

19|6|52 — Formularios (2851) a las 8 hs.

Licitaciones, mayo 19 de 1952. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División.

e.22|5-Nº L.3.279-v.4|6|52

Licitaciones Públicas

Venta de Cascos de Embarcaciones

Llámase a licitación pública para el día 13 de junio de 1952, a las 10 horas, para la subasta de los restos del ex-buque tanque "San Blas" y una chata carguera de 300 toneladas, actualmente varados en Río Santiago. Por informaciones y pliegos de condiciones dirigirse a la calle Viamonte 783 (5º piso). — El acto de apertura se efectuará en la División Licitaciones de Y. P. F., calle Viamonte 783, 4º piso, donde se reciben las propuestas. — Hugo Corrales Ballvé, División Licitaciones.

e.27|5-Nº L.-3.536-v.9|6|52

Licitaciones Públicas

Llámase a Licitación Pública Nº 54, para la contratación de mano de obra, para la construcción de parantes y travesaños para cercos premoldeados, de acuerdo al Plano Y. P. H. C. 1.624. La apertura de los sobres tendrá lugar el día 31 del corriente mes a las diez horas, en la Administración del Yacimiento Petrolífero Fiscal de Plaza Huincul (Neuquén) F. C. N. G. Roca. Los pliegos, bases de condiciones y planos respectivos, pueden ser consultados o solicitados a la Administración de Y. P. F. en Plaza Huincul. Valor de los mismos $ 7,80 m|n. — Licitaciones, mayo 14 de 1952. — Hugo Corrales Ballve, Jefe División Licitaciones.

e.19|5-Nº L.3.151-v.30|5|52

ADMINISTRACION MENDOZA

Llámase a licitación pública para el día 29 de mayo de 1952 a las 9 horas, para la provisión de diversos materiales de electricidad.

Por pliegos de condiciones y demás consultas dirigirse a la Administración General de Yacimiento Petrolíferos Fiscales (E.N.D.E.) Avenida Roque Sáenz Peña 777, Bs. Aires o a la Administración Mendoza, calle Salta 672 de Godoy Cruz.

e.23|5-Nº L-3.346-v.29|5|52